

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE

CARTA DE DESEMPEÑO



CONTENIDO

01

CARTA DE DESEMPEÑO
..... 5

02

APRENDAMOS JUNTOS - GLOSARIO
..... 8

03

CONOCE TU PLAN DE BENEFICIOS
..... 10

04

**GUÍA PARA ACCEDER A NUESTROS
SERVICIOS**
..... 19

05

SERVICIOS EN LÍNEA
..... 26

06

PORQUE TENER SALUD ES NATURAL
..... 27

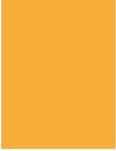
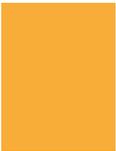
07

TE ESCUCHAMOS
..... 30

08

**EXIGE TUS DERECHOS Y CUMPLE
TUS DEBERES**
..... 33

ANEXOS

	OFICINAS DE ATENCIÓN	39
	RED PRESTADORA	45
	INDICADORES DE CALIDAD	57
	POSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO RANKING	58
	PRESTADORES ACREDITADOS	59
	CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	59
	COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	60
	SANCIONES	64

CARTA DE DESEMPEÑO SAVIA SALUD EPS: PORQUE TENER SALUD ES NATURAL

CAPITULO

1

ESTIMADO USUARIO:

Para Savia Salud EPS es muy satisfactorio contar contigo y tu familia como nuestros afiliados. A través de esta cartilla podrás conocer el alcance de los servicios a los que tienes derecho de conformidad con el Plan de Beneficios, así como la Red de prestación de servicios que garantiza dicho Plan, los mecanismos y procedimientos para que puedas acceder a los servicios y las entidades que vigilan y controlan la operación.

¿POR QUÉ DEBES ESTAR AFILIADO?

Los afiliados obtienen el derecho a recibir todos los servicios de salud incluidos en el PBS que comprenden: protección integral para la salud en caso de enfermedad general o maternidad, incluyendo promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las mismas, independientemente de lo costosa o compleja que sea la atención requerida.

CONDICIONES PARA LA LIBRE ELECCIÓN DE TU EPS

La libre elección es un principio del derecho fundamental a la salud que consiste en la libertad que tienen las personas para elegir la entidad promotora de salud de su preferencia, la cual se encargará de garantizar la prestación de los servicios de salud requerida.

Para acceder al Régimen Subsidiado debes contar con la encuesta del Sisbén y estar identificado en los niveles 1 y 2 o pertenecer a los listados censales con Antioquia como departamento receptor.

Basado en la Resolución 3778 de 2011 los niveles del Sisbén 1 y 2 se establecen de acuerdo a los puntajes asignados de la siguiente manera:

Nivel	Puntaje de Sisbén III		
	Medellín	Municipios	Rural
1	0-47.99	0-44.79	0-32.98
2	45.00-54.86	44.80-51.57	32.99-37.80



Listados censales:

- Habitantes de la calle.
- Población en programas de protección a testigos.
- Población reclusa a cargo de la entidad territorial.
- Adulto mayor en centros de protección.
- Comunidades indígenas.
- ROM (gitanos).
- Población infantil a cargo del ICBF.
- Personas en prisión domiciliaria a cargo del INPEC.
- Migrantes colombianos repatriados.
- Miembros de los grupos armados al margen de la ley que celebran acuerdo de paz.
- Menores desvinculados del conflicto armado.
- Desmovilizados.
- Víctimas del conflicto armado interno.

Por el contrario, para acceder al Régimen Contributivo debes contar con capacidad de pago, tal como lo ostentan los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

Debes acercarte a los puntos de atención para recibir mayor información.

CONDICIONES PARA LA LIBRE ELECCIÓN DE TU IPS

Savia Salud EPS te garantiza como afiliado la posibilidad de escoger la prestación de los servicios de salud entre los diferentes prestadores contratados y descritos en esta cartilla. Para tu facilidad se te asigna una IPS primaria a través de la cual se brindarán los servicios de primer nivel. Esta IPS siempre será el hospital público de tu municipio y en Medellín será el hospital ubicado en tu comuna o corregimiento.

Cuando requieres cambio de IPS por servicio o atención electiva debes acudir a la oficina de Savia Salud EPS de tu municipio y consultar si la IPS que deseas que te atienda, tiene contratados los servicios que demandas.

Si deseas cambiar de IPS por cambio de domicilio temporal o permanente debes consultar el capítulo 4 página 22 - Solicitud de PORTABILIDAD.

PARA TRASLADARTE DE EPS

Los traslados de EPS están regulados en Colombia por el Decreto 2353 de 2015.

El período de permanencia de un afiliado en la misma Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado será mínimo de un año, salvo cuando haya incumplimiento de la EPS (Decreto 2353 de 2015), por traslado de lugar de residencia (como lo manifiesta el Decreto anterior) o en caso de que se traslade al Régimen Contributivo.

Como afiliado al Régimen Subsidiado, si has permanecido como mínimo durante un año calendario en la EPS, podrás manifestar libremente tu voluntad de traslado a otra EPS por medio de la plataforma establecida por el Ministerio de Protección Social denominado SAT (Sistema de Afiliación Transaccional) o suscribiendo el Formulario Único de Afiliación y Traslado definido por el Ministerio de la Protección Social (Resolución 974 de 2016) y siguiendo el proceso descrito en el Decreto 2353 de 2015. Según sea el caso.

TEN EN CUENTA

En esta cartilla encontrarás información que aplica tanto para el Régimen Subsidiado como para el Contributivo: el Plan Obligatorio de Salud (es el mismo si estás en cualquiera de los dos regímenes) tus derechos y deberes, la red prestadora, oficinas de atención y las entidades donde puedes hacer valer tus derechos.



SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD SOGC

En Savia Salud EPS contamos con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), el cual garantiza a los usuarios la posibilidad de utilizar fácilmente los servicios de salud, al igual que obtener los servicios que requieran de forma oportuna. La seguridad en la atención del paciente pretende mediante un conjunto de elementos, minimizar el riesgo de sufrir un daño o evento adverso durante la atención.

Los servicios brindados a los usuarios deben ser pertinentes o acordes a su condición de salud y recibirse de forma continua, coordinada y sin interrupciones en la medida en que son requeridos, con el fin de brindar cada día un buen servicio y garantizar los estándares de calidad.

Savia Salud EPS cumple con las características de: Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad, Oportunidad y Seguridad en la atención de sus usuarios.

Desde Savia Salud EPS contribuimos con este sistema a través de:

1. Sistema Único de Habilitación (SUH)

Se da cumplimiento al SUH mediante la Resolución 1621 del 31 de agosto de 2015, por la cual se autorizó el funcionamiento de la EPS certificando el cumplimiento de las condiciones básicas de operación en el Régimen Subsidiado.

Actualmente, se realiza el seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación según lo define la Resolución 2515 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando así el permanente cumplimiento a los requerimientos normativos.

2. Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad

Savia Salud EPS evalúa la calidad de los servicios prestados por las IPS a los usuarios, mediante auditorías externas a la red contratada, verificando su satisfacción, con el fin de identificar oportunidades de mejora en los procesos de atención y contribuir así a brindar un mejor servicio a nuestros afiliados y su familia.

• Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC

Savia Salud EPS cuenta con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, a través del cual se realizan actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de los procesos definidos como prioritarios dentro de la EPS. Actualmente se está desarrollando el PAMEC bajo los estándares de acreditación de la Resolución 1445 de 2006.

3. Sistema de Información para la Calidad

A partir de la Resolución 256 del 2016 y con la realización de las auditorías externas que la EPS realiza a la red contratada, se verifica el cumplimiento de los indicadores de calidad obligatorios para todos los actores del sistema de salud.

Savia Salud EPS es evaluada periódicamente por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y los demás entes de vigilancia y control.

Como consecuencia, Savia Salud EPS integra todos los indicadores de salud que se reportan desde la ESE/IPS con la finalidad de realizar seguimientos y planes de acciones integrales.



• COPAGOS

Son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

• DEMANDA INDUCIDA

Acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana; y la adhesión a los programas de control.

• ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

Son las que representan una alta complejidad técnica en su manejo y tratamiento y una gran carga emocional y económica: VIH-SIDA, insuficiencia renal crónica, cáncer con los ciclos de radio y quimioterapia; prótesis en reemplazos articulares de cadera y/o rodilla, trasplantes de médula ósea, corazón y/o riñón, procedimientos por enfermedad coronaria como angioplastia coronaria, corrección de cardiopatías congénitas; gran quemado; entre otros.

• EPS

Entidad Promotora de Salud. Para el caso del Régimen Subsidiado y Contributivo son las responsables de prestar el servicio de aseguramiento y de la prestación del Plan de Beneficios a sus afiliados.

• IPS

Institución Prestadora de Servicios de Salud. Son las encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados.

• ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

• UPC

Unidad de Pago por Capitación. Es el valor anual

que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios de Salud (PBS), en los regímenes contributivo y subsidiado.

• PLAN DE BENEFICIOS

Conjunto de actividades, servicios, insumos, medicamentos, procedimientos e intervenciones, a los cuales tienen derecho los afiliados al sistema de salud.

• PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Aplicación de acciones y/o tecnologías que permitan y logren evitar la aparición inicial de la enfermedad mediante la protección frente al riesgo.

• PROMOCIÓN DE LA SALUD

Busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social.

• REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la cantidad, accesibilidad,

oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable.

- **La contrarreferencia:** es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

• SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (SISBÉN)

Herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

• SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procura la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.



CONOCE TU PLAN DE BENEFICIOS

CAPITULO 3

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una Entidad Promotora de Salud, con un modelo mixto de participación y atención conformada a través de la alianza entre la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – Comfama, para garantizar los servicios de salud a las personas identificadas por el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales – Sisbén y la población especial identificada en listados censales.

El valor del respeto, transparencia, cercanía, equidad y responsabilidad son los principios que nos mueven cada día a realizar nuestro trabajo. Savia Salud EPS, tiene como misión atender a las personas del Régimen Subsidiado, así como personas que por movilidad ingresan al Régimen Contributivo de conformidad con el cambio normativo establecido con el Decreto 3047 de 2013.

¿QUÉ ES EL PLAN DE BENEFICIOS?

Conjunto de actividades, servicios, insumos, medicamentos, procedimientos e intervenciones, a los cuales tienen derecho los afiliados al sistema de salud.



RÉGIMEN SUBSIDIADO

¿QUÉ ES Y QUIÉNES PUEDEN AFILIARSE AL RÉGIMEN SUBSIDIADO?

El Régimen Subsidiado es el conjunto de normas que rigen la vinculación de las personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del pago de una cotización subsidiado con recursos fiscales o de solidaridad.

Está dirigido a las personas que no cuentan con los requisitos para estar afiliados al Régimen Contributivo o aún Régimen de Excepción y Especial y adicionalmente cumplen con las siguientes condiciones:

- Personas clasificadas en el nivel 1 y 2 del Sisbén.
- Habitantes de la calle.
- Población en programas de protección a testigos.
- Población reclusa a cargo de la entidad territorial.
- Adulto mayor en centros de protección.
- Comunidades indígenas.
- ROM (gitanos).
- Población infantil a cargo del ICBF.
- Personas en prisión domiciliaria a cargo del INPEC.
- Migrantes colombianos repatriados.
- Miembros de los grupos armados al margen de la ley que celebran acuerdo de paz.
- Menores desvinculados del conflicto armado.
- Desmovilizados.
- Víctimas del conflicto armado interno.

¿CÓMO PUEDES OBTENER LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD?

El gobierno municipal deberá constituir un listado de población elegible de acuerdo a la normatividad y lo entregará a las EPS inscritas en el municipio para adelantar la afiliación. La personas que resulten beneficiarias deberán seleccionar una EPS y suscribir su afiliación por medio de la plataforma establecida por el Ministerio de Protección Social denominado SAT (Sistema de afiliación transaccional) o suscribiendo el Formulario Único de Afiliación y Traslado definido por el Ministerio de la Protección Social (Resolución 974 de 2016) y siguiendo el proceso descrito en el Decreto 2353 de 2015. El servicio adquiere vigencia desde el momento de afiliación.

Así mismo podrás solicitar directamente tu afiliación en cualquier oficina de la EPS o por medio de la plataforma SAT si ya tienes aplicada la encuesta del Sisbén y te calificaron en los rangos 1 y 2. Si aún no cuentas con la encuesta podrás solicitarla en las oficinas del Departamento Nacional de Planeación ubicadas en tu municipio. Las personas con las condiciones especiales mencionadas anteriormente no requieren del Sisbén, basta con acreditar su calidad según el instrumento definido en la ley.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

¿QUÉ ES Y QUIÉNES PUEDEN AFILIARSE AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO?

El Régimen Contributivo es al que se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

TIPOS Y REQUISITOS DE AFILIACIÓN POR OCUPACIÓN



Trabajadores Dependientes

Tú como empleado puedes escoger la EPS que prefieras y se lo comunicas a tu empleador junto con los datos de tu familia para que realice el trámite pertinente. Tu empleador deberá solicitar a Savia Salud EPS su inscripción para lo cual deberá diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar:

- Copia certificado de existencia y representación expedido por la cámara de Comercio (Menos de 30 días de vigencia).
- Copia del Rut de su empresa
- Copia de la Cédula del representante legal.

Luego para realizar la afiliación del trabajador, tu empleador deberá adjuntar el Formulario Único de Afiliación, la copia de la cédula del cotizante y la copia del contrato de aprendizaje (Para aprendices y practicantes).



Trabajadores Independientes

El trabajador independiente deberá acercarse a una sede de atención y diligenciar el Formulario Único de Afiliación.

- Copia del contrato por prestación de servicios o carta donde la empresa dice cuáles van a ser las condiciones del contrato. (Solo para contratistas)
- Certificado de ingresos (expedido por contador público)
- Copia de la tarjeta profesional del contador que expidió el certificado.
- Copia del documento de identidad del cotizante.



Grupo Familiar del cotizante

Cuando desees incluir a tu grupo familiar como beneficiarios debes aportar adicionalmente:

- Hijos: copia del registro civil, copia de la tarjeta de identidad (niños de 7 a 18 años) copia de la cédula (hijos de 18 a 25 años)
- Cónyuge o Compañero(a) permanente: copia del registro de matrimonio y/o declaración juramentada de convivencia.
- Padres: copia del registro civil del cotizante y copia del documento de identidad del padre y/o madre.



Pensionado

En caso de obtener la calidad de pensionado tú y tu administradora de pensiones deben hacer llegar:

- Resolución de pensionado y copia de la cédula

MOVILIDAD ENTRE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

- **Movilidad:** es la garantía que tiene el afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
- **Traslado:** es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

Nota: tanto la movilidad como el traslado se debe realizar para todo el grupo familiar.

¿Quién regula la movilidad entre el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en los niveles I y II del Sisbén?

- La movilidad del Régimen Subsidiado hacia el Régimen Contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación ni cambio de EPS, está consagrada en el Decreto 2353 de 2015.

¿Qué pasa si estoy afiliado en Régimen Subsidiado y adquiero capacidad de pago o vinculación laboral que imponga la obligación de cotizar al Régimen Contributivo?

- No te preocupes, al ser afiliado al Régimen Contributivo vas a permanecer en la misma EPS y recibirás todos los beneficios junto con tu núcleo familiar.
- Acércate a alguna de nuestras oficinas y diligencia el formulario de afiliación.

Cuándo paso a Régimen Contributivo y permanezco en la misma EPS del Régimen Subsidiado, ¿cómo hago los aportes a la EPS?

- Cotización mediante vinculación laboral: el empleador aportará el 8.5% y el empleado el 4% del salario base.
- Cotización independiente: el cotizante independiente aportará el 12.5% sobre el ingreso base de cotización.

Si estoy afiliado al Régimen Contributivo y pierdo capacidad de pago, ¿cómo ingreso al Régimen Subsidiado?

- Si te encuentras afiliado previamente y estás calificado en el nivel I y II del Sisbén, podrás pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde te encuentres afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio. Acércate y diligencia el Formulario Único de Afiliación.
- Si NO te encuentras clasificado en el nivel I y II del Sisbén, deberás solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital.

¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

- Debes solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de Régimen Subsidiado o Contributivo) con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

- Debes acercarte a las oficinas y diligenciar nuevamente el Formulario Único de Afiliación.

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

- Sí. Las EPS del Régimen Subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad. Todo lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente aplicable solo al afiliado cotizante, siempre y cuando hayan cotizado como mínimo 4 semanas anteriores a la fecha de inicio de la incapacidad. (Decreto 2353 de 2015, Art 81.)

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer la prestación de servicios en casos de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

- Sí. Las EPS del Régimen Subsidiado que en el marco de la movilidad tengan afiliados cotizantes pertenecientes al Régimen Contributivo, deben garantizarles la prestación de los servicios que demanden en virtud de un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, conforme a las reglas propias del Sistema de Riesgos Laborales.

¡MUY IMPORTANTE!

Debes diligenciar nuevamente el formulario de afiliación cada que se realice una movilidad en cualquiera de los dos Regímenes .

Fuente: <http://www.saviasaludeps.com/afiliados/aseguramiento/requisitos de afiliación>

SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL –SAT

El Ministerio de Salud creó SAT (Sistema de Afiliación Transaccional) plataforma tecnológica administrada por el Ministerio de Salud que permite:

- Registrar en tiempo real la afiliación al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo.
- Realizar novedades como: movilidad, traslados, suspensiones, actualización de documentos.
- Consultar en tiempo real su grupo familiar, su historial de afiliación en salud, ARL, AFP, CCF, adicional del historial de aportes a través del PILA.

Para interactuar en la plataforma se debe registrar en el sitio web www.miseguridadsocial.gov.co

Aprende cómo registrarte:

1. Ingresa a: www.miseguridadsocial.gov.co.
2. Haz clic en la pestaña "Registro".
3. Registra tus datos básicos.
4. Valida tu identidad respondiendo algunas preguntas.
5. Ingresa tus datos de contacto.
6. Crea tu contraseña en el link que te enviarán a tu correo electrónico.

¡Y listo, aquí finaliza tu registro!

RECUERDA, SEA QUE ESTÉS TRABAJANDO O NO, PUEDES PERTENECER A NUESTRA EPS EN RÉGIMEN SUBSIDIADO Ó RÉGIMEN CONTIBUTIVO SEGÚN TU CONDICIÓN.

LOS PERÍODOS DE CARENCIA

La Ley 1438 de 2011, artículo 32, estableció que a partir del primero de enero del 2012, no habría períodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¿CUÁLES SERVICIOS DE SALUD TE CUBRE EL PLAN DE BENEFICIOS?

A través de la IPS Básica o Red de Atención podrás disfrutar de los siguientes servicios

- Atención ambulatoria.
- Atención domiciliaria.
- Acceso a servicios especializados de salud.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Principios activos y medicamentos.
- Suministro de sangre total o de productos hemoderivados.
- Lentes externos.
- Kit de glucometría.
- Ayudas o soportes técnicos.
- Aparatos ortopédicos.
- Stent coronario.

Coberturas relacionadas con la salud oral

Se cubren las tecnologías en salud oral como están descritas en la Resolución 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus tres anexos de obligatorio cumplimiento, donde se listan todos los procedimientos a los cuales tienen derecho los afiliados. A continuación se enumeran los principales servicios:

1. Promoción y prevención

Educación en salud oral y aplicación de medidas preventivas como flúor y sellantes

2. Consulta y tratamiento de odontología general

Operatoria temporal y definitiva (resinas de fotocurado, ionómero de vidrio y amalgama, cementos de oxifosfato o de eugenato.

3. Consulta y tratamiento de urgencias

Atención de urgencias a patologías y traumas relacionados con la cavidad oral.

4. Consulta de Odontología especializada

De acuerdo a la pertinencia que el odontólogo general determine.

5. Prótesis total mucosoportada (caja de dientes)

6. Ayudas diagnósticas

Rayos x, tomografía axial computarizada (TAC), resonancia magnética.

7. Tratamientos de odontología con anestesia general

En caso de requerirlos según criterio profesional (pacientes con discapacidad mental o cognitiva)



No se prestan tratamientos considerados estéticos y otros que no están incluidos en el plan de beneficios de salud oral.

Coberturas relacionadas con la salud mental

- Atención de urgencias en salud mental.
- Internación para manejo de enfermedad en salud mental.
- Atención a víctimas de violencia intrafamiliar abuso sexual o con trastornos alimentarios.
- Internación para menores víctimas de violencia, con trastornos alimentarios o en caso de uso de sustancias psicoactivas.
- Psicoterapia ambulatoria para menores.
- Atención psicológica y/o psiquiátrica de mujeres víctimas de violencia.
- Atención con internación en salud mental para mujeres víctimas de violencia.
- Atención integral de gestación, parto y puerperio.
- Atención de enfermedades de Alto Costo.

Coberturas en el POS para condiciones especiales

- Atención del cáncer.
- Kit de ostomía para pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto.
- Trasplantes.
- Atención de pacientes con enfermedades terminales.
- Atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Atención neonatal.
- Complementos nutricionales para bebés.
- Cobertura de implante coclear para menores de 3 años.
- Cariotipo.

Cobertura y exclusiones

Puedes encontrar la cobertura y exclusiones del Plan de Beneficios en Medicamentos, de forma detallada en el sitio WEB: <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Además, la Resolución y ampliar la información sobre el Plan de Beneficios de Medicamentos la encuentras en la Resolución 5269 de 2017. Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

¿QUÉ NO TE CUBRE EL PLAN DE BENEFICIOS?

1. Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
2. Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud aunque sean realizadas por personal del área de la salud.

3. Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
5. Servicio y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.
6. Incapacidades derivadas de procedimientos estéticos o tratamientos no PBS.

Además:

- Las siguientes prestaciones están excluidas de la financiación con recursos de la salud por tanto no están cubiertos en el PBS ni se podrán autorizar como No PBS:
- Prestaciones suntuarias
- Exclusivamente cosméticas
- Las experimentales sin evidencia científica
- Aquellas que se ofrezcan por fuera del territorio nacional
- Los usos no autorizados por la autoridad no competente en el caso de medicamentos y dispositivos
- Recursos humanos con finalidad de asistencia o protección social, así sean prestados por personal de salud (cuidador primario)

Adicional a este grupo de prestaciones no financiadas existe un listado específico de exclusiones que no pueden ser aprobadas ni autorizadas por la EPS y que podrá consultar en la siguiente ruta: [https://www.minsalud.gov.co/Resolución 5267 de 2017](https://www.minsalud.gov.co/Resolución%205267%20de%202017) "por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud".

MÁS BENEFICIOS PARA TI



ATENCIÓN DOMICILIARIA

En los casos que el médico tratante lo considere pertinente tu podrás acceder a la atención en la modalidad domiciliaria bajo las normas de calidad vigentes. Esta cobertura está dada solo para el ámbito de la salud.

CONSULTA DE OPTOMETRÍA Y SUMINISTRO DE LENTES - MONTURAS

Cobertura de consulta optométrica

Se cubre para el **Régimen Subsidiado** y **Régimen Contributivo** la consulta optométrica en todas las edades.

Cobertura de lentes y monturas

El plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, da el derecho a suministro de lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluyen policarbonato) en las siguientes condiciones:

Régimen Subsidiado:

* Para menores de 21 años y mayores de 60 años de edad, se cubren una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual.

La cobertura incluye el suministro de montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.

* Para las personas mayores de 21 años y menores de 60 años de edad se cubren los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura.

Régimen Contributivo:

Se cubren una vez cada año en las personas de 12 años de edad o menores y una vez cada cinco en los mayores de 12 años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura. El valor de la montura es asumido por el usuario.

¡RECUERDA!

Los copagos en ningún caso se convierten en una barrera para el acceso a los servicios de salud



¿CUÁLES SON LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS DEL PLAN DE BENEFICIOS?

PAGOS MODERADORES Y COPAGOS

Para disfrutar de los servicios tales como: consultas médicas y odontológicas, exámenes de diagnóstico y atención en casa, entre otros, debes hacer unos pagos, de acuerdo con tu nivel de afiliación. Encuentra los valores de los copagos y cuotas moderadoras en el Capítulo Anexos página 61.

POBLACIÓN EXENTA

Según lo que establece la ley, los siguientes son grupos de población que no requieren realizar el pago de las cuotas moderadoras y copagos para acceder a los servicios de salud:

1. Personas con discapacidad mental que tienen derecho a servicios de salud gratuitamente, salvo si su patrimonio le permite asumir esos gastos.
2. Menores de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por Onco - Hematólogo Pediátrico o de los que el Médico General o Especialista tenga sospecha (hasta que el diagnóstico se descarte), de: cáncer, aplasias medulares y síndromes de falla medular, desórdenes hemorrágicos hereditarios, enfermedades hematológicas congénitas, histiocitosis y desórdenes histiocitarios.
3. Práctica de vasectomía y ligadura de trompas en personas mayores de edad.
4. Servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios para

niños y adolescentes de Sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas certificadas por médico tratante.

5. Servicios de rehabilitación física, mental y atención integral (hasta su recuperación) para niños y adolescentes víctimas de violencia física o sexual, y competente; así como, para mujeres víctimas de violencia física o sexual certificada (hasta su recuperación), sin importar su régimen de afiliación.
6. Atención para víctimas del conflicto armado interno y perteneciente a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Sisbén 1 y 2.
7. Rehabilitación funcional de personas discapacitadas, cuando se establezca su procedimiento.
8. Servicios médicos y psicológicos a víctimas de tensiones personales con ácido o sustancia corrosiva que genere daño o destrucción al tejido humano, deformidad o disfuncionalidad para restituirlos.



¿QUIÉNES VIGILAN QUE SI RECIBAS UN SERVICIO DE SALUD SEGÚN LAS CONDICIONES DE LEY?

Los siguientes son los organismos que ejercen las funciones de inspección, vigilancia y control, a los cuales pueden acudir en caso de requerir asesoría o se consideren vulnerados sus derechos:

- **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, SSSA.**
 -  Calle 42B No. 52-106, Gobernación de Antioquia Piso 8, Medellín.
 -  Conmutador: 383 8000.
 -  Sitio Web: www.dssa.gov.co
- **Unidad Permanente de Derechos Humanos**
 -  Calle 52 No. 71-24, Estación Universidad del Metro
 -  Teléfono: 384 9999.
- **Superintendencia Nacional de Salud**
 -  Av. Ciudad de Cali No. 51-66, Piso 7 World Business Center Bogotá D.C.
 -  Línea Nacional: 018000513700.
 -  Sitio Web: www.supersalud.gov.co
- **Procuraduría General de la Nación**
 -  Carrera 56 A No. 49 A - 30 Medellín
 -  Teléfono: 6040294 Ext. 41114
- **Liga de Usuarios SAVIA SALUD EPS AUDASS**
 -  Correo: asociacion.audass@gmail.com
 -  Calle 44A No. 55-44, Edificio Business Plaza Piso 13.
- **Defensoría del Pueblo Medellín**
 -  Oficina Principal Carrera 49 No. 49-24, Ed. Bancomercio - Pisos 3, 4, 5 y 6.
 -  Teléfono: 511 4381
 -  Correo electrónico: antioquia@defensoria.org.co
- **Red de veedurías Redveeduriam.**
 -  Email: redveeduriam@gmail.com
 -  Cel: 314 8547540
- **Personería de Medellín**
 -  Plaza de La Libertad. Cr 53A No. 42-101
 -  Teléfono: 384 9999
- **Secretarías de Salud de los municipios donde Savia Salud opera como EPS.**



GUÍA PARA ACCEDER A NUESTROS SERVICIOS

CAPITULO 4



PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD DEBES TENER EN CUENTA

TIPO DE ATENCIÓN

ASIGNACIÓN DE CITAS Y ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Para la asignación de citas con el médico general, el odontólogo y el resto de actividades descritas para el primer nivel de atención, debes acudir a tu IPS básica u hospital del municipio donde resides.

EL LUGAR DONDE TE ATIENDEN

Tu IPS básica generalmente está ubicada en el municipio de tu residencia y en el caso de Medellín en tu comuna o corregimiento. Allí encuentras un médico general, servicios de odontología y urgencias. Consulta nuestra Red de prestadores y el tipo de servicios que presta cada uno en el **Capítulo Anexos página 45**.

ASIGNACIÓN DE CITAS Y ACTIVIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL AMBULATORIAS

Una vez tengas la solicitud de atención expedida por el médico general, para actividades de segundo y tercer nivel incluidas en el Plan de Beneficios, la IPS podrá enviar esta solicitud a nuestras oficinas de atención ubicadas en cada municipio. Desde allí, el personal administrativo de Savia Salud EPS autorizará el servicio a dicha IPS, quien te contactará para asignarte la cita solicitada. Si tienes algún inconveniente puedes comunicarte:

PARA QUE TE ATIENDAN RECUERDA LLEVAR SIEMPRE

Tu documento de identidad o documento con foto y para los menores de 7 años con registro civil.



Línea Nacional Gratuita **01 8000423683**



Correo electrónico:
atencionalciudadano@saviasalud.com

PARA TUS CITAS MÉDICAS TEN EN CUENTA:

- Si requieres atención de urgencias puedes acudir a cualquier unidad de salud, todo hospital está obligado a prestar la atención inicial en caso de alguna emergencia. En nuestro listado de prestadores encuentras el tipo de urgencia que cubre cada una de nuestras IPS.
- Llega como mínimo 10 minutos antes de tu cita o atención y sé precavido, lleva tu última fórmula médica o los nombres de medicamentos que estés tomando, pregunta cuánto será el copago para que lleves el dinero requerido y ten preparadas las preguntas que debes hacerle a la persona que te atiende.
- Cancela la cita si no puedes llegar con un tiempo prudencial para que le des lugar a personas que estén buscando una cita.
- Si al hacer uso de los canales ofertados, no logra solicitar la cita médica, se puede dirigir a la oficina de atención al usuario SIAU de la IPS.

PIDE ASÍ TUS MEDICAMENTOS

1. CONSULTA MÉDICA

- De acuerdo a su criterio profesional tu médico tratante te prescribirá los medicamentos más indicados según tu estado de salud.
- El médico te hará entrega de la fórmula médica para que puedas reclamar tus medicamentos e informarte dónde debe reclamarlos.
- Para la renovación de la fórmula ten en cuenta las fechas de inicio y de terminación del medicamento y puedes hacerlo en el hospital de primer nivel o centro de salud básico que te atiende.
- Si el medicamento te fue formulado en una urgencia, hospitalización o cirugía, recuerda solicitar la fórmula en la IPS donde fue atendida para que en la IPS básica, donde te atienden generalmente la pueden transcribir.

2. RECLAMA LOS MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA ASIGNADA:

- Diríjete al servicio farmacéutico asignado para reclamar los medicamentos que te fueron prescritos.
- En el servicio farmacéutico te informarán si un medicamento requiere autorización, en este caso diríjete primero al punto de atención de Savia Salud EPS más cercano o comunícate con la Línea de Atención: **018000 423683**

- Una vez autorizados los medicamentos se te informará el servicio farmacéutico donde debes reclamarlos, esta información también la encuentras en la parte superior de la autorización.

3. RECLAMAR EN VARIAS ENTREGAS

- Recuerde presentar siempre la fórmula médica original y su documento de identidad.

4. TRÁMITE PARA MEDICAMENTOS Y SERVICIOS NO PBS (PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD)

Si usted es afiliado al Régimen Subsidiado de Savia Salud EPS:

Para radicar la solicitud en un punto de atención al usuario, debes llevar los siguientes soportes con la misma fecha y de la misma IPS:

- Fórmula u orden médica vigente.
- Formulario de solicitud de servicios No PBS.
- Historia Clínica.

En la oficina se realizará la radicación del trámite y se dará respuesta en el tiempo establecido por la norma, en caso de ser autorizada la solicitud, deberás reclamar la orden de autorización donde se le indicará el prestador asignado.

Si usted es afiliado al Régimen Contributivo de Savia Salud EPS:

El médico tratante te realizará la prescripción de la tecnología No PBS en la plataforma MIPRES y te entregará la fórmula que genera dicho aplicativo.

En caso de que la prescripción cumpla con los requisitos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la EPS te contactará para indicarte el prestador asignado, recuerda llevar la fórmula MIPRES que te dio el médico en el

momento de la atención.

Te solicitamos realizar la actualización de datos en el momento de la atención o la radicación de la solicitud, así podremos garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

ATENCIÓN POR URGENCIAS Y CITA



URGENCIA

Son aquellas situaciones en las que debes ser atendido porque estás enfermo y tu vida corre peligro. Algunos de los síntomas y signos para ser atendido en el servicio de urgencias son:

- Contracciones o ruptura de la fuente en embarazadas.
- Asfixia severa.
- Fiebre mayor a 38°C, especialmente en niños menores de 1 año.
- Dolor en el pecho acompañado de vómito, mareo y sudoración.
- Dolor de cabeza intenso acompañado de vómito, visión borrosa o parálisis.
- Pérdida de la conciencia y desmayos.
- Mutilaciones, caídas, fracturas o sangrado abundante.
- Cambios repentinos de las capacidades mentales o fuerzas musculares.

ATENCIÓN POR CITA

Es el servicio al que debes acudir cuando estás enfermo y tu vida no corre peligro. Algunos de los síntomas más comunes para consultar son:

- Dolor de oídos, garganta, cabeza, espalda o cuello que apareció hace menos de 3 días.
- Fiebre menor a 38°C.
- Heridas menores.
- Si tienes diarrea que apareció hace menos de 3 días.
- Si tienes vómito sin sangre que apareció hace menos de 3 días.
- Síntomas respiratorios recientes.
- Conjuntivitis menor a 3 días de aparición.
- Cólico menstrual intenso.

SOLICITUD DE PORTABILIDAD

Cuando un usuario afiliado a Savia Salud EPS requiera el cambio de domicilio deberá hacer uso de la portabilidad, la cual le permitirá a la EPS continuar garantizando los servicios de salud en tu nueva residencia.

La solicitud se podrá realizar por alguna de las siguientes opciones:



Línea telefónica de Atención al Usuario
Gratuita Nacional 01 8000 423683



Correo electrónico: **portabilidad@saviasaludeps.com** (exclusivo para trámites de portabilidad)



Cualquiera de las oficinas de atención al usuario de Savia Salud EPS más cercana al lugar de tu residencia.

TEN EN CUENTA

El Decreto 1683 del 2013 pretende garantizar la portabilidad del aseguramiento para los afiliados al Régimen Subsidiado a nivel de todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el tipo de emigración que realice el afiliado; Savia Salud EPS garantizará el acceso a los servicios de salud en una IPS primaria de dicha localidad con la cual se tenga convenio.



CUANDO SE TRATE DE UN CAMBIO DE RESIDENCIA PERMANENTE DEBERÁS:

- Informarle a Savia Salud EPS, los nuevos datos completos de tu residencia como son el municipio, barrio, dirección y teléfono.
- Relacionar los usuarios que solicitan portabilidad o cambio de residencia con nombres completos y documentos de identidad.
- Solicitar en el nuevo municipio de residencia la encuesta del Sisbén.
- Realizar el traslado para una EPS que opere en el municipio receptor en caso de que Savia Salud EPS no opere en el nuevo municipio.

CUANDO SE TRATE DE UN CAMBIO DE RESIDENCIA OCASIONAL O TEMPORAL DEBERÁS:

- Informarle a Savia Salud EPS, los nuevos datos completos de residencia como son el

municipio, barrio, dirección y teléfono.

- Relacionar los usuarios que solicitan portabilidad o cambio de residencia con nombres completos y documentos de identidad. Nota: es obligación del afiliado actualizar sus datos en los canales de la EPS.

INCAPACIDADES Y LICENCIAS

PARA RECIBIR SUBSIDIO EN DINERO EN CASO DE INCAPACIDAD

Exclusivamente aplica para los afiliados al Régimen Contributivo cuando por causa de enfermedad o accidente no relacionado con el trabajo, tu médico tratante te expide una incapacidad temporal en estos casos, tu afiliación te da derecho a recibir durante ese tiempo, un subsidio en dinero equivalente al 66.6% del ingreso mensual base de tu cotización a la EPS. Si eres empleado, éstas prestaciones reemplazarán tu salario, si es inferior

a dos días será cubierto por el empleador y a partir del segundo día es asumido por la EPS.

Para acceder a las prestaciones económicas generadas como incapacidad por enfermedad general, como afiliado deberás haber cotizado un mínimo de cuatro (4) semanas en forma ininterrumpida y completa al inicio de la incapacidad. No habrá lugar a reconocimiento de prestaciones económicas por concepto de incapacidad por enfermedad general cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o sus complicaciones, los cuales se encuentran expresamente excluidos de los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LICENCIA DE MATERNIDAD

Es el tiempo que se le otorga a la afiliada cotizante al Régimen Contributivo (madre) correspondiente a dieciocho (18) semanas remuneradas, con el fin que brinde los cuidados necesarios a su bebé entre ellos la lactancia. Podrá solicitarse desde 2 semanas previas al parto.

Para recibir subsidio en dinero en caso de licencia de maternidad

Como afiliada cotizante tienes derecho a una licencia de maternidad remunerada equivalente al 100% del ingreso base de la cotización. Si eres cotizante empleada, este tiempo no te lo paga tu empleador. Pero, si tu empleador te paga, el puede recobrar este valor a la EPS. Para acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad debes cotizar ininterrumpidamente al sistema durante tu período de gestación en curso.

Y si eres pensionado (a)

Como pensionado no tienes derecho al pago de subsidios por licencia de maternidad, ni por incapacidad, ya que el pago de tu pensión no será interrumpida por ningún motivo. Sin embargo,



en caso de vincularse nuevamente al sistema como empleado o trabajador independiente debes hacerlo a la misma EPS y en estos casos podrás recibir los subsidios por incapacidad, por enfermedad general y si se da la situación, las licencias de maternidad. Así mismo, si regresas como empleado es obligatorio para tu nuevo patrón el afiliarte al sistema de riesgos profesionales, mientras que en el caso de ser independiente, esta afiliación es voluntaria.

LICENCIA DE PATERNIDAD

Es el tiempo que se le otorga al afiliado cotizante al Régimen Contributivo (padre) correspondiente a ocho (8) días hábiles remunerados, con el fin de que disfrute de su bebé desde el día de su nacimiento. La licencia de paternidad es válida cuando se adoptan niños hasta los (18) años.

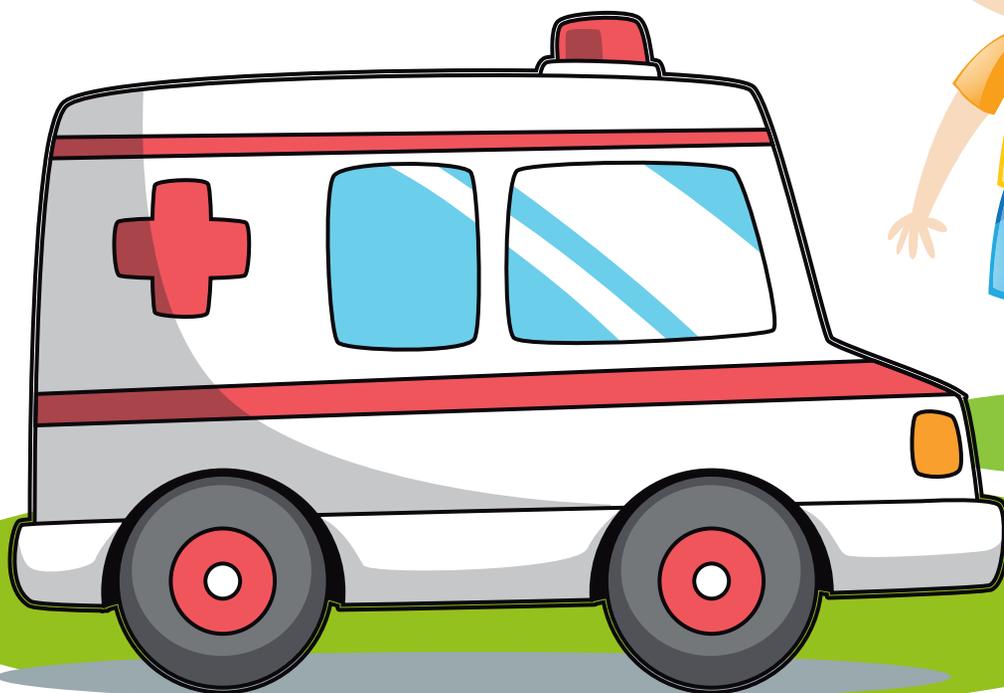
CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TRANSPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA ESTADÍA

En relación con el transporte de pacientes ambulatorios, la Resolución 5269 de 2017 dispone que como afiliado tienes derecho al servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en el Plan de Beneficios de Salud, toda vez que ésta que no esté disponible cerca a tu lugar de residencia, entonces serás remitido al municipio o corregimiento más cercano que lo pueda brindar.

Recuerda que para solicitarlo debes dirigirte a la oficina más cercana a tu residencia con los soportes de salud que serán prestados.

Este servicio solo será otorgado a los afiliados que residan en los municipios catalogados como zonas dispersas, los cuales puede consultar en el listado de la página 25.

Si es un paciente oncológico menor de edad, tendrá derecho, cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un hogar de paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con las necesidades certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor.



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE ADJUNTA LISTADO DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CATALOGADOS COMO ZONAS DISPERSAS

NÚMERO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	05004	Antioquia	Abriaquí
2	05040	Antioquia	Anorí
3	05045	Antioquia	Apartadó
4	05051	Antioquia	Arboletes
5	05107	Antioquia	Briceño
6	05125	Antioquia	Caicedo
7	05147	Antioquia	Carepa
8	05172	Antioquia	Chigorodó
9	05234	Antioquia	Dabeiba
10	05250	Antioquia	El Bagre
11	05361	Antioquia	Ituango
12	05475	Antioquia	Murindó
13	05480	Antioquia	Mutatá
14	05490	Antioquia	Necoclí
15	05495	Antioquia	Nechí
16	05543	Antioquia	Peque
17	05591	Antioquia	Puerto Triunfo
18	05604	Antioquia	Remedios
19	05659	Antioquia	San Juan de Urabá
20	05665	Antioquia	San Pedro de Urabá
21	05790	Antioquia	Tarazá
22	05819	Antioquia	Toledo
23	05837	Antioquia	Turbo
24	05854	Antioquia	Valdivia
25	05873	Antioquia	Vigía del Fuerte

SERVICIOS EN LÍNEA

CAPITULO

5

ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS ¿DÓNDE Y CÓMO SE PUEDE REALIZAR ESTE TRÁMITE?

-  Por Internet a través del sitio web citas.metrosalud.gov.co (solo aplica para Medellín)
-  Presencial, en los puntos de atención y horarios definidos por el hospital o centro de salud asignado.
-  Telefónica, en los números y extensiones asignadas por cada centro de salud y el hospital.

Además encuentra en nuestro sitio web www.saviasaludeps.com las siguientes opciones para agilizar tus trámites:

ATENCIÓN AL AFILIADO

-  **Certificado de Afiliación**
Para verificar y descargar el estado de afiliación que te corresponden como afiliado a Savia Salud EPS.
-  **Solicitud de Portabilidad**
Consultar el estado de portabilidad ingresando solo el número de documento.
-  **Consultar el estado de tus autorizaciones**
-  **Puntos de atención**
Donde podrás encontrar la Red Prestadora de Salud vigente y las oficinas de atención al usuario.



Consulta tu IPS asignada



PQRSF

Este espacio ha sido diseñado para gestionar tus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionados con los servicios que ofrecemos en Savia Salud EPS. Si requiere consultar otro tipo de información, por favor remitirla al correo atencionalciudadano@saviasaludeps.com.

INFÓRMATE EN NUESTRAS REDES SOCIALES



Savia Salud EPS



@saviasaludeps



@saviasaludeps



Savia Salud EPS



ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Protección para planificar tu familia

Brindamos a las mujeres, hombres y sus parejas educación y acompañamiento para la elección adecuada de un método anticonceptivo que se ajuste a sus necesidades asegurando el acceso al método anticonceptivo elegido, contribuyendo a la reducción de embarazos no planeados y por supuesto al bienestar personal y de pareja.

ATENCIÓN PRECONCEPCIONAL

Acompañamiento en la planeación del embarazo

Acompañamos a la mujer que desea embarazarse, orientado a reconocer los derechos sexuales y reproductivos que lleven a la identificación de riesgos que podrían afectar la gestación, realizando las intervenciones necesarias para atenuarlos o eliminarlos, garantizando así una gestación feliz y sin riesgos evitables.



ATENCIÓN PARA EL CONTROL PRENATAL

Embarazo saludable y parto seguro

Vigilamos y acompañamos la evolución del proceso de embarazo, de manera que contribuya a mejorar la salud materna, identificando tempranamente los riesgos, generando condiciones óptimas que permitan un embarazo sano y un parto seguro, articulado a acciones educativas dirigidas a la gestante y su grupo familiar que faciliten la interrelación adecuada entre los padres, la familia y su hijo desde la gestación.

ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO

Bebés en las mejores condiciones de salud

Acompañamiento y asistencia al recién nacido y sus familias, contribuyendo a una infancia en condiciones óptimas de salud y bienestar y garantizando su ingreso a los demás programas que permitan un crecimiento y desarrollo sano.





MADRE CANGURO

Protección desde el primer momento

Contamos con una IPS especializada que se encarga del cuidado de su bebé y le brinda todo el acompañamiento necesario para el crecimiento y control adecuado en caso de que su bebé nazca prematuro o con menos de 2500 gramos.

CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Para crecer sanos y fuertes

Promovemos el cuidado integral (físico, mental, emocional y social) de los niños, detectando oportunamente las alteraciones en su proceso de crecimiento y desarrollo para canalizar a los servicios respectivos.



VACUNACIÓN (PAI)

Para Fortalecer tus defensas

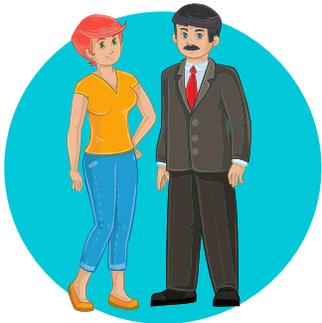
Ofrecemos el servicio de vacunación en cada una de las IPS/E.S.E. que hacen parte de la red de prestadores de manera GRATUITA para todos los usuarios, quienes deben recordar llevar siempre el carné de vacunación.

SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES (12 A 17 AÑOS) Y JOVENES (18 – 28 AÑOS)

Adolescencia y juventud sana y con responsabilidad

Acompañamos al adolescente y joven en lo relacionado a su salud sexual y reproductiva, estado nutricional, salud visual, auditiva y mental, orientando a los jóvenes y adolescentes a tomar decisiones a partir de información de calidad, para que así puedan fortalecer el control de su propia salud.





ATENCIÓN EN SALUD DEL ADULTO (29 A 59 AÑOS)

Adultez plena

Acompañamos al adulto identificando factores de riesgo que afecten su salud, brindando las acciones de salud necesarias que propendan por su bienestar físico y mental.

ATENCIÓN EN LA VEJEZ (MAYORES DE 60 AÑOS)

Envejeciendo activamente

Garantizamos la realización de actividades para detectar de manera temprana las alteraciones que afectan la salud de las personas mayores, interviniéndolas de forma oportuna, propiciando condiciones de salud físicas y mentales adecuadas.



TEN PRESENTE

El Programa de Atención Primaria en Salud incluye las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección de los riesgos y atención integral de su condición en salud.

También puedes encontrar asesoría, atención y acompañamiento en los siguientes programas desde el primer nivel de atención:

- Hipertensión arterial y Diabetes Mellitus.
- Prevención, detección temprana y seguimiento de Cáncer de Cérvix.
- Prevención, detección temprana y seguimiento de cáncer de mama.
- Tuberculosis.
- VIH.
- Hemofilia y trastornos afines.
- Programa de Protección Renal.
- Programa de Artritis Reumatoidea y otras autoinmunes.
- Programa Cardiovascular.
- Seguimiento a Enfermedades huérfanas.
- Seguimiento a Cáncer Infantil.
- Seguimiento a pacientes con EPOC.

Adicional la EPS tiene programas especiales diseñados para los usuarios con las siguientes condiciones:



TE ESCUCHAMOS NUESTROS MEDIOS DE CONTACTO

CAPITULO 7

HEMOS DISPUESTO PARA
TI LOS SIGUIENTES
MEDIOS DE CONTACTO



Línea local:

4481747

Línea Gratuita Nacional:

01 8000 423683 Opción 1. Servicio de fax.



Sitio Web:

www.saviasaludeps.com



Correo electrónico:

atencionalciudadano@saviasaludeps.com



Buzones de Sugerencias:

Ubicados en cada punto de atención.



Redes sociales:



Savia Salud EPS



@saviasaludeps



@saviasaludeps



Savia Salud EPS



Nuestras oficinas de atención

Ver listado en página 39.



**Asociación de usuarios de Savia Salud
EPS AUDASS**

audass.asociacion@gmail.com



Línea ética

www.saviasaludeps.com/home/normativo/
línea ética

El tiempo para dar respuesta a tus peticiones es de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recibo. Si no estás de acuerdo con el trámite dado por nuestra entidad a tu petición, queja o reclamo, puedes elevar consulta ante la Secretaría de Salud de tu municipio de residencia, la Dirección Seccional de Salud de Antioquia o ante la Superintendencia Nacional de Salud.

**¿QUÉ PASA CUANDO LAS
TECNOLOGÍAS O SERVICIOS QUE
NECESITO NO ESTAN CUBIERTAS
EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON
CARGO A LA UPC?**

Las tecnologías o servicios que están cubiertos con cargo a la UPC, son los incluidos en la Resolución 5269 del 2017, cuando un profesional de la salud considera que necesita otra tecnología bien sea medicamento, procedimiento o dispositivo médico que no está incluido en la norma anterior pero es necesario para la prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación del usuario debe realizar el siguiente trámite:

RÉGIMEN SUBSIDIADO

En cumplimiento a la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, las solicitudes que emiten los profesionales de la salud son enviadas al Comité Técnico Científico – CTC, quien está conformado de la siguiente manera en cumplimiento de la norma.

- Un representante de los usuarios y su suplente.
- Un representante de las IPS y su suplente.
- Un representante de la EPS y su suplente.

El comité realiza reuniones los viernes donde se revisan casos y se emite una decisión ante las solicitudes presentadas, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución 5395 de 2013.

TIPOS DE DECISIÓN

Aprobado: el tratamiento podrá ser aprobado hasta por tres (3) meses cuando se solicita la tecnología por primera vez, y para tratamiento crónico hasta por un máximo de 12 meses.

Ampliación de Justificación: cuando la información no es suficiente para tomar una decisión, se requiere en estos casos que el profesional anexe la información requerida.

Negado: los criterios de negación los establece la Resolución 5395 de 2013 y son los siguientes:

- La tecnología no está autorizada por la autoridad competente, en caso de un medicamento o dispositivo por el INVIMA, en caso de un procedimiento por el Ministerio de Salud.
- El profesional de salud no agotó las tecnologías que están cubiertas en el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC, las tecnologías contenidas en la Resolución 5269 de 2017.
- La tecnología en salud tiene un propósito cosmético o suntuario, se encuentra en fase de experimentación o no se presta en el país.

Los tiempos de respuesta que están definidos en la normatividad, son dos días hábiles posteriores a la fecha de radicación y 7 días para decidir sobre las respuestas de las solicitudes de ampliación de información enviadas por médico tratante.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

En cumplimiento de la Resolución 1885 de 2018, las tecnologías en salud no cubiertas en el PBS con cargo a la UPC, que requieran los usuarios afiliados al Régimen Contributivo deben ser prescritas en la plataforma definida por el Ministerio de Salud – MIPRES. Esta norma entró en vigencia a partir del 01 de abril del 2017.

En las solicitudes ambulatorias durante los cinco (5) días siguientes a la prescripción en la plataforma, la EPS o el prestador de los servicios, estará comunicándose con el usuario por correo electrónico y/o vía telefónica para indicarle donde le prestarán la atención. Es muy importante que actualicen los datos de contacto.

En cumplimiento a la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, se estableció en la Resolución 5267 de 2017 un listado de servicios que no podrán ser financiados con recursos públicos de la Salud, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social, y a registrarse en www.miseguridadsocial.gov.co para mantener sus datos actualizados, en el proceso que se llevará en las siguientes fases:

1. Fase de nominación y priorización.
2. Fase de análisis técnico-científico.
3. Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados.
4. Fase de adopción y publicación de las decisiones.

POSIBILIDAD DE ACUDIR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Para los casos en los que tú consideres que no encuentras respuesta satisfactoria a tus solicitudes y con el fin de hacer efectiva la prestación del derecho a la salud puedes acudir a la Función Jurisdiccional creada por la Superintendencia Nacional de Salud en el artículo 41 de la Ley 1122, cuya decisión equivale a una sentencia, está prevista para:

1. Cobertura de los procedimientos, actividades e intervenciones del Plan Obligatorio de Salud cuando su negativa por parte de las entidades promotoras de salud o entidades que se les asimilen, ponga en riesgo o amenacen la salud del usuario.

2. Cuando hayas incurrido en gastos por concepto de atención de urgencias, en caso de ser atendido en una IPS que no tenga contrato con la respectiva EPS -cuando haya sido autorizado expresamente por ésta- para una atención específica y en caso de: incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la Entidad Promotora de Salud, la Función Jurisdiccional prevé el reconocimiento económico para cubrir las obligaciones de sus usuarios.

3. Conflictos que se susciten en materia de multifiliación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. Conflictos relacionados con la libre elección que se susciten entre los usuarios y las aseguradoras y entre éstos y las prestadoras de servicios de salud y conflictos relacionados con la movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. Cubrir las prestaciones excluidas del Plan de Beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo.



PARA CONOCER MÁS SOBRE ESTE TEMA ACCEDE AL SITIO WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN

En desarrollo de lo anterior y sin perjuicio de las acciones constitucionales, como afiliado podrás hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

- Presentar Derecho de Petición en los términos de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de

manera oportuna y de fondo.

- El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formules cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la sustituya.
- La solicitud de cesación provisional ante la Superintendencia Nacional de Salud cuando un vigilado por acción u omisión ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011.
- El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud en los términos de los artículos 41 de la Ley 1122 de 2007 y 126 de la Ley 1438 de 2011 y la práctica de medidas cautelares.

LIGA DE USUARIOS

Son agrupaciones de afiliados al Régimen Subsidiado o Contributivo cuya función primordial es velar por la calidad del servicio de salud y la protección del usuario. Dentro de las funciones de las ligas de usuarios se destacan las siguientes:

- Orientar a los usuarios en el Plan de Beneficios.
- Vigilar que las aplicaciones de las tarifas de los copagos se realicen según los niveles del Sisbén.
- Proponer medidas que mejoren la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preservar su cumplimiento.
- Canalizar las inquietudes y demandas de los usuarios.
- Verificar que las listas de las personas prioritarias para ser elegidas como beneficiarios del Régimen Subsidiado, se realicen siguiendo como criterio de elección los niveles de pobreza y vulnerabilidad de las personas, tal como lo establece la ley.

¿QUIÉNES CONFORMAN LA LIGA DE USUARIOS?

Todos los afiliados al Régimen Subsidiado y Contributivo en Savia Salud EPS en los diferentes municipios, hacen parte de la Asamblea General, Asamblea Municipal y de los diferentes comités de trabajo de la misma.



Todo afiliado o paciente sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tiene derecho a:



1. Acceder en condiciones de calidad y oportunidad, a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios con calidad, oportunidad y sin restricciones.

2. Acceder a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios que sean requeridos con necesidad.



3. Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requiere o no un servicio de salud.

4. A que la EPS autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el Plan de Beneficios. El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente.



5. Protección especial a niñas y niños (toda persona menor de 18 años) para que accedan al servicio de salud con el fin de conservar su vida, su dignidad y su integridad, así como para desarrollarse armónica e integralmente.

6. Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la entidad promotora de salud. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras en el acceso a los servicios de salud para las personas que no tienen capacidad económica, de acuerdo con la estratificación socioeconómica de soportar el pago del mismo.



7. Disfrutar y mantener una comunicación plena y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y, en caso de enfermedad, estar informado de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.

8. El derecho a que los familiares o representantes, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad del paciente, consientan o rechacen procedimientos o tratamientos. Los profesionales de la salud, los progenitores y los tutores o curadores promoverán la adopción de decisiones autónomas por parte de los menores de edad.



9. Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.

10. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.



11. Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.



12. Aceptar o rechazar procedimientos, por sí mismo o, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad, por sus familiares o representantes, dejando, en lo posible, expresa constancia escrita de su decisión.

13. Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.



14. Recibir los servicios de salud en condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad.

15. Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna.



16. Agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.

17. Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las entidades promotoras de salud no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.



18. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.

19. Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.



20. Ser respetado en su voluntad de aceptar o rehusar la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.

21. Morir con dignidad y respeto de su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.



22. Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud, en caso de duda ante el primer diagnóstico.

23. Recibir la valoración científica y técnica por parte de la entidad promotora de salud, cuando del concepto médico externo de un profesional de la salud reconocido, se considere que la persona requiere dicho servicio.



24. Recibir las prestaciones económicas por licencia o incapacidad, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la entidad promotora de salud no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados. (Sólo aplica para afiliados cotizantes al Régimen Contributivo)



25. Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud y la prohibición de que 'bajo ningún pretexto' se pueda dejar de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos.



26. Acceder a los bienes y servicios de salud con continuidad. El acceso a un servicio de salud debe ser continuo y en ningún caso puede ser interrumpido súbitamente.



29. Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso a un servicio de salud el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Todo afiliado tiene derecho a que la EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite.



27. Todo afiliado tiene derecho a que la EPS o autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, adopten las medidas adecuadas para, por lo menos: (I) suministrar la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos, (II) entregarle al afiliado por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio, (III) indicar específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista, y (IV) acompañarla durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.



30. Acceder a los servicios de salud, de acuerdo con el principio de integralidad.



31. Para la verificación de derechos, se solicitará únicamente el porte y la exhibición del documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita demostrar el derecho. No podrá exigirse al afiliado copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.



28. Recibir por escrito, del prestador de servicios de salud, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando se presente esta situación.



DEBERES



1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.



2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.



5. Usar adecuadamente y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, así como los recursos del mismo.



6. Cumplir las normas del sistema de salud.



7. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

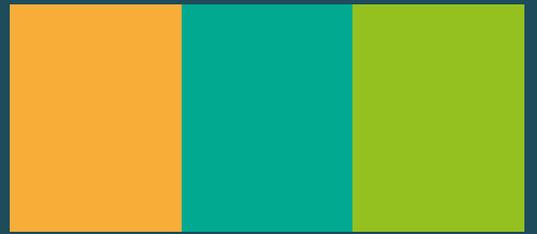


8. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.



9. Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

ANEXOS



OFICINAS DE ATENCIÓN



Municipio / Sede Dirección

Horario

Abejorral	Calle 47 #52-135 Interior Hospital San Juan de Dios	
Abriaquí	Carrera 11 # 9-41 Barrio el Diamante	
Alejandro	Carrera 19 # 16-70, Hospital Luis Felipe Arbeláez	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Amagá	Carrera 51 # 52-81 Piso 1 – Hospital San Fernando	
Amalfi	Carrera 21 # 21-13	
Andes	Carrera 52 B # 50-45	
Anzá	Carrera 8 frente al Hospital de Anzá	
Apartadó	Calle 99 # 84 – 72 CC. Nuestro Urabá	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Arboletes	Calle 20 de Julio # 30-13	
Anorí	Calle 30 # 31-10	
Argelia	Carrera 4 # 31-59	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Armenia	Carrera 11 # 7A- 64	
Barbosa	Carrera 17 # 10-34 Int. Hospital San Vicente de Paúl	
Bello	Calle 44 #49B-90 Hospital Marco Fidel Suárez	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Bello, Niquía	Avenida 42 # 52-06	
Bello, Manchester	Calle 45 # 47-11 Ed. Manchester - Local 1	
Belmira	Carrera 20 # 20-02 Interior ESE Belmira	
Betania	Calle 20 # 26 - 101	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Betulia	Carrera 21 # 15-20	
Betulia - Altamira	Calle 10 # 07– 121 interior 101	
Briceño	Carrera 10 Sur # 10-43 A	

Municipio / Sede Dirección

Horario

Buriticá	Calle 8 # 3-100 Barrio El Chispero	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Caicedo	Carrera 5 #3- 24	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Caldas	Carrera 48 # 135 Sur 41 Hospital San Vicente de Paúl	
Campamento	Carrera 10 # 10 - 04 Parque Principal	
Cañasgordas	Carrera 31 # 33 - 92	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Caracolí	Carrera 22# 20 - 07	
Caramanta	Carrera 21 Bolívar #16 - 30	
Carolina del Príncipe	Calle 52B # 54 – 70 Interior Hospital San Rafael	
Carepa	Carrera 78 # 76 - 07	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Chigorodó	Transversal 105 #102 – 16	
Caucasia	Transversal 16 # 30 - 79 Local 1 Barrio El Bosque	
Cisneros	Calle 19 # 20-29 Int. 103 Pasaje Comercial Ferroviario	
Ciudad Bolívar	Calle 49 # 36-298 Interior ESE Hospital La Merced	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Cocorná	Calle 21 # 23 -12	
Concepción	Carrera Córdoba # 19 -118	
Concordia	Carrera 19 # 18-19	
Copacabana	Carrera 60 A # 49 - 32	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Don Matías	Calle 36A #29 - 55, Hospital Francisco Heladio Barrera	
Ebéjico	Calle 21 #21 - 22 Sector Divino Niño	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
El Bagre	Carrera 48A # 49A - 18	
EL Carmen de Viboral	Calle 25 # 31-13	
El Santuario	Calle 43 # 50-26, Local Comercial - Primer piso	

Municipio / Sede Dirección

Horario

Envigado	Carrera 44 A #55 Sur 35	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Enterríos	Calle 13 A # 12 – 07 Local 3	
Fredonia	Calle 69 # 50 – 220 Interior ESE Hospital Santa Lucía	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Frontino	Carrera 27 No. 31 - 38, Hospital María Antonia Toro De Elejalde	
Gómez Plata	Calle 50 No. 51 - 38	
Girardota	Calle 9 # 14 - 76	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Granada	Calle 22 # 25 - 34	
Guadalupe	Calle 51 No. 50 - 40	
Guarne	Calle 57 # 50 - 70 Edificio Mixto Antenas 1	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Guatapé	Calle 31 #24 – 42 Nueva Urbanización	
Heliconia	Calle 22B # 20 - 21 ESE Hospital San Rafael	
Hispania	Calle 50 # 46 - 47	
Itagüí	Calle 33 # 50 A - 25 - ESE Hospital del Sur	
Itagüí	Calle 73 A # 52B - 25 - Sede San Pío	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Itagüí	Carrera 47# 48 - 63 - Sede ESE San Rafael	
Ituango	Calle 18 # 19 – 25 Barrio Centro	
Jardín	Carrera 3 Córdoba # 7 – 28	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
La Ceja	Carrera 19 # 19 – 33 C.C La Capilla Plaza	
La Unión	Calle 13 # 6 - 15 - Zona Urbana	
La Pintada	Calle 30 A # 30 - 26	
La Estrella	Calle 83 A Sur # 60 – 45 ESE Hospital La Estrella	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Liborina	Carrera 13 # 6 – 21 Interior Hospital	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Maceo	Carrera 30 # 33 – 237	
Murindó	Carrera 13 #02 – 15 Barrio El Poblado	
Mutatá	Carrera 10 # 8 - 95	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Mutatá Bajirá	Barrio el Progreso Corregimiento de Belén de Bajirá	

Municipio / Sede Dirección

Horario

Marinilla	Calle 31 #29 - 28 P. Comercial La Capilla Local 204	
Montebello	Calle 18B # 18 C - 11 Barrio Santander	
Necoclí	Carrera 44 – 52 - 43	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Nariño	Calle 13 Hospital # 8 - 65	
Olaya	Calle 10 #10 – 04	
El Peñol	Transversal 7 # 11 - 84	
Peque	Carrera 9 Bolívar No. 11 - 54	
Pueblorrico	Calle 32 Morales Avenida La Paz	
Puerto Berrío	Carrera 8 # 8 - 17 - Zona centro	
Puerto Nare	Carrera 5 # 45-103 Int. ESE Hospital Octavio Olivero	
Puerto Nare - La Sierra	Calle 17 A # 7 - 20 Int. ESE Hospital Octavio Olivares	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Puerto Triunfo	Carrera 10 # 14 - 03	
Puerto Triunfo - Doradal	Carrera 20 # 22 – 37 Interior Centro de Salud	
Remedios	Calle Las Palmas # 12-120 ESE San Vicente de Paúl	
El Retiro	Carrera 20 #18 – 60 Oficina 102 Interior 113	
Rionegro 1	Carrera 51 # 56 – 20 Hospital San Juan de Dios	
Sabanalarga	Carrera 16 con Calle17 Diagonal al Hospital	
Sabaneta	Carrera 46B No. 77 Sur - 36 ESE Hospital Venancio Díaz Díaz	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Salgar	Carrera 31 #28- 06/08	
San Andrés de Cuerquia	Carrera 26 No. 34 - 120, ESE Hospital Gustavo González Ochoa	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
San Carlos	Calle 20 #20 - 23	
San Francisco	Carrera 10 No. 9 - 09 Int. ESE San Francisco de Asís	
San Jerónimo	Carrera 10 No. 23 - 08, E.S.E Hospital San Luis Beltran	
San Juan de Urabá	Carrera 21 #22-54 Barrio Floresta	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Municipio / Sede	Dirección	Horario
San José de la Montaña	Calle 19 # 20 – 23 Parque Principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
San Luís	Calle 20 # 20 - 29	
San Pedro de los Milagros	Carrera 49 # 46 – 2 - C.Comercial El Faro	
San Pedro de Urabá	Carrera 52 # 47 A – 24 Barrio Camilo Torres	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
San Rafael	Calle 19 # 17- 44	
San Roque	Calle 23 # 18 – 17 Piso 1 Sector Comando	
San Vicente	Calle 26 # 31 – 35 Interior Hospital San Vicente	
Santa Bárbara	Carrera 50 #45-90 Interior Hospital Santa Bárbara	
Santa Fe de Antioquia	Calle 3 #10 - 24 Hospital San Juan de Dios	
Santa Rosa de Osos	Carrera 30 # 31 - 83	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Santo Domingo	Calle 13 # 15 – 14 C. Comercial Santo Domingo	
Sonsón	Calle 7 #10 – 22	
Sonsón La Danta	Calle 30 #29 – 15 Local 1	
Sopetrán	Calle 13 # 11 – 53 ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún	
Segovia	Calle 50 # 48 - 15	
Támesis	Carrera 10 # 14 - 46	
Tarazá	Carrera 28 #34 - 74	
Tarso	Carrera 18 #21 – 02 Interior Hospital	
Titiribí	Carrera Bolívar # 18 - 55 ESE San Juan de Dios	
Toledo	Calle 11 Córdoba # 9 – 10	
Turbo	Carrera 16 # 104 - 25	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Turbo, Currulao	Carrera 49A # 50 - 81	
Urrao	Carrera 32 #23 - 74	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Valparaíso	Calle 8 San Mateo # 10 - 62	

Municipio / Sede

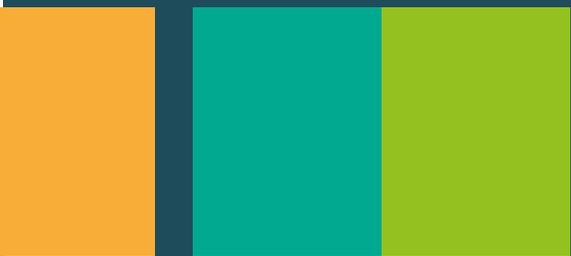
Dirección

Horario

Vegachí	Calle 49 #40 - 209 ESE Hospital San Camilo	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Venecia	Carrera Socorro 52 # 49 – 08	
Venecia - Bolombolo	Carrera 6 # 9 – 58 Casa cural	
Vigía del fuerte	Calle 18 # 1 – 23	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Yalí	Carrera 18 # 23 – 24 ESE Hospital La Misericordia	
Yarumal	Calle 19 # 20 – 21 Local 101 C.C El Portal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Yolombó	Carrera 24 Barrio El Edén	
Yondó	Calle 53 #48- 02	
Zaragoza	Carrera 36 # 34 B - 26 / 32	

Valle del Aburrá

Edificio Élite de La Moda 1	Carrera 56 B No. 49-29 Etapa2 Local 120	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m.
Edificio Élite de La Moda 2	Carrera 56 C No. 49 A- 126 Piso 1	
Sede La 65	Carrera 65 # 103 EE-16	
San Juan de La 80	Calle 44 No. 80 - 08 Interior 4415	
Sótano La Alpujarra	Calle 44 No. 52 - 165	
Sede Administrativa	Calle 44 A No. 55 - 44, Edificio Business Plaza Piso 3 y 13	
Cuentas Médicas La 33	Carrera 80 A # 32 EE - 75	
Metrosalud Castilla	Carrera 65 No. 98-115, Unidad Hospitalaria Jaime Tobón Arbeláez	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Metrosalud San Javier	Calle 40 No. 105-103, Unidad Hospitalaria Jesús Peláez Botero	
Metrosalud San Cristobal	Calle 62D No. 133-15, Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur	
Metrosalud San Antonio de Prado	Carrera 79 No. 40 Sur-45, Unidad Hospitalaria Diego Echavarría	
Feria de ganado	Calle 103 EE No. 65-70 Local 82	



RED PRESTADORA

ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL

Área Metropolitana Medellín
ESE Hospital Carisma Medellín
CARRERA 93 N° 34AA-01/ 3288091 / Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Brújula SM S.A.S
CALLE 48B N° 15 Sur-35 / 3228586 - 3175111991
Especialidad: Farmacodependencia

Área Metropolitana Bello
ESE Hospital Mental De Antioquia
CALLE 38 N° 55-310 BARRIO SANTA ANA / 4448330-4527479-
3108440479 / Mediana complejidad

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Área Metropolitana Medellín
IATM
CRA 81 N° 30 A 99/ 5203130 / (410-3117497017) Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Apoyo Diagnóstico de Colombia
CARRERA 43A N° 01-85 OF 610 / 3669878
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
DIAGNOSTICARTE S.A.S
CALLE 19 N° 44-25 Local 210 / 4449411
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Prodiagnóstico
CALLE 50 N° 50-56/ 4443231 OPCION 1 EXT: 4004 /
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Departamento de Radiología
CALLE 51 N° 45 - 93 OFICINA 309/ 5127222 - 5127243 /
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Escanografía Neurológica
CALLE 59 N° 50 A 14 / 4445690 EXT 104- 2543319 /
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Endogastro Estudios S.A.S
CALLE 54 N° 46 - 27 TO FUNDADORES CS 1404/ 5122363-
4442363 / Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín
Diagnóstico De Enfermedades Digestiva
CALLE 33 N° 78 - 98 CS 707 / 4117510 - 3459195 /
Segundo Nivel

Oriente Rionegro
Gastroriente S.A
CALLE 42 CR 56 - 39 BL 2 CS 305/ 5620203 106- 300 331 01 81
/ Segundo Nivel

RED BÁSICA

Oriente Abejorral
ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE CIRCULAR POR CARRERA CALIBIO / 8647181 / IPS Básica
Primer Nivel

Occidente Abriaquí
ESE Hospital San Juan De Dios Santa Fe De Antioquia
CALLE 10 N° 3-24 / 8520027-8531020 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Alejandría
ESE Hospital Pbro Luis Felipe Arbeláez
CARRERA 19 N° 16-70 / 8660077 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Amagá
ESE Hospital San Fernando
CARRERA 51 N° 52-81 / 8472926 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Amalfi
ESE Hospital El Carmen
CALLE 23 N° 23-40 / 8300053 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Andes
ESE Hospital San Rafael
AV MEDELLIN N° 48-20 / 8414343 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Anorí
ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE ZEA / 8350803 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Anzá
ESE Hospital San Francisco De Asís
CARRERA 8 N° 7-29 / 8522079 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Arboletes
ESE Hospital Pedro Nel Cardona
BARRIO EL DEPORTIVO / 8200026 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Argelia
ESE Hospital San Julián
CALLE 31 N° 32-14 / 8650042/ IPS Básica Primer Nivel

Occidente Armenia

ESE Hospital San Martin De Porres
CALLE 11 N° 6-69 / 8559099 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Barbosa

ESE Hospital San Vicente De Paul
CARRERA 17 N° 10-34 / 4061341 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Bello

ESE Hospital Marco Fidel Suárez
CALLE 44 N° 49B-90 / 4547510 / Mediana complejidad

Área Metropolitana Bello

ESE Hospital Bellosalud
CALLE 54 N° 56A-01 / 4512030-4482030 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Belmira

ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
CARRERA 19 N° 19-93 / 8674147 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Betania

ESE Hospital San Antonio
CALLE 20 N° 26-173 / 8435050 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Betulia

ESE Hospital German Vélez Gutiérrez
CALLE 21 N° 15-20 SALIDA A MEDELLIN / 8436085 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Briceño

ESE Hospital El Sagrado Corazón
CALLE 11 N° 08-31 / 8570089-8570099 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Buriticá

ESE Hospital San Antonio
CALLE 8 N° 3-56 / 8527035 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Caicedo

ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa
CARRERA 05 N° 03-23 / 8572123 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Caldas

ESE Hospital San Vicente De Paul
CARRERA 48 N° 135 SUR-41 / 3786300 / Mediana complejidad

Norte Campamento

ESE Hospital La Sagrada Familia
CALLE BOLIVAR N° 15-07 / 8614112 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Cañasgordas

ESE Hospital San Carlos
CARRERA 31 N° 33-140 / 856403 / IPS Básica Primer Nivel

Magdalena Medio Caracolí

ESE Hospital San Pio X
CALLE 21 N° 20-32 / 8336014 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Caramanta

ESE Hospital San Antonio
CARRERA 21 BOLIVAR N° 16-33 / 8553260 EXT 110 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Carepa

ESE Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez
CALLE 70 N° 68-03 / 8236548 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Apartadó

PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A_
PROMEDAN
CARRERA 102 N° 103-20 / 4036980
IPS Básica Primer Nivel

Oriente Carmen De Viboral

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 31 N° 19-58 / 5434343 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Carolina

ESE Hospital San Rafael
CALLE 52 B N° 54-70 / 8634043 / IPS Básica Primer Nivel

Bajo Cauca Caucasia

ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita
CALLE 31 N° 18 BARRIO EL PALMAR / 8392161 / IPS Básica Primer Nivel

Bajo Cauca Caucasia

Clínica Pajonal S.A.S
CARRERA 2 N° 22B-67 / 8390153-8393452 / IPS Básica Segundo Nivel

Urabá Chigorodó

ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
CARRERA 108A N° 101A-57 / 8253658 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Cisneros

ESE Hospital San Antonio
CALLE 18 N° 17-105 / 8631841 IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Ciudad Bolívar

ESE Hospital La Merced
CALLE 49 N° 36-298 / 8411182 / IPS Básica Segundo Nivel

Oriente Cocorná

ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE 21 N° 23- 45 / 8343685 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Concepción

ESE Hospital José María Córdova
CARRERA 19 N° 19-83 / 8567024 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Concordia

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 18 N° 16-05 / 8447724 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Copacabana

ESE Hospital Santa Margarita
CARRERA 64 N° 48-80 / 4802390 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Don Matías

ESE Hospital Francisco Eladio Barrera
CARRERA 36A N° 29-55 / 8663737 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Ebéjico

ESE Hospital San Rafael
BARRIO VEREDA FATIMA / 8562681 / IPS Básica Primer Nivel

Bajo Cauca El Bagre

ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen
CALLE 50 N° 46D-37 / 8371166-8372381 / IPS Básica / Primer Nivel

Oriente El Peñol

ESE Hospital San Juan De Dios
TRANSVERSAL 7A N° 11-84 / 8515750 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente El Retiro

Fundación Hospital San Juan De Dios
CALLE 18 N° 21-103 / 5410055 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Entrerrios

ESE Hospital Pbro Emigdio Palacio
CARRERA 13 N° 10-36 / 8670051 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Fredonia

ESE Hospital Santa Lucía
CALLE 69 N° 50-220 VEREDA EL EDEN / 8401101 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Frontino

ESE Hospital Maria Antonia Toro De Elejalde
CARRERA 27 N° 31-38 / 8595050 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Girardota

ESE Hospital San Rafael
CARRERA 16 No. 11-01 / 4052420 EXT 115 / IPS Básica / Primer Nivel

Norte Gómez Plata

ESE Hospital Santa Isabel
CARRERA 52 N° 48-47 / 8627964 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Granada

ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
CALLE 21 N° 25-02 / 8320102 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Guadalupe

ESE Hospital Nuestra Señora De Guadalupe
CARRERA 50 N° 51-12 / 8616110 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Guarne

ESE Hospital Nuestra Señora De La Candelaria
CARRERA 52 N°52-177 / 5511313 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Guatapé

ESE Hospital La Inmaculada
CARRERA 23 N° 31-35 / 8610553 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Heliconia

ESE Hospital San Rafael
CALLE 22B N° 20-21 / 8549897 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Hispania

ESE Hospital San Juan Del Suroeste
CARRERA BRUSELAS CON CALLE VARSOVIA / 8432862-8432180 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Itagüí

ESE Hospital Del Sur
CALLE 33 N° 50 A 25 ITAGUI / 3732626 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Ituango

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA QUINDIO N° 25-54 / 8643100 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Jardín

ESE Hospital Gabriel Peláez Montoya
CALLE 5 UNION N° 1-24 / 8455555 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente La Ceja

ESE Hospital La Ceja
CALLE 17 N° 19-55 / 5531444 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana La Estrella

ESE Hospital La Estrella
CALLE 83 A SUR N° 60 - 45 / 3021010 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente La Unión

ESE Hospital San Roque
CALLE 12 N° 11-54 / 5560619 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste La pintada

ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
CARRERA 30 N° 30A-45 / 8453108
IPS Básica Primer Nivel

Occidente Liborina

ESE Hospital San Lorenzo
CARRERA 13 N° 6- 21 / 8561826 / IPS Básica Primer Nivel

Magdalena Medio Maceo

ESE Hospital Marco A Cardona
CARRERA 30 No. 33-237 / 8640283 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Marinilla

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 36 N° 28-85 / 5484044 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

ESE Hospital Metrosalud (Cápita)
CARRERA 50 N° 44-27 / 5117505 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Montebello

ESE Hospital San Antonio
CALLE. 42 NO. 62 A- 12 / 8480559 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Murindó

ESE Hospital San Bartolomé
CALLE 2 N° 14-20 / 8575093 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Mutatá

ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
CARRERA 10 N° 10-08 / 8578100-8578700
IPS Básica Primer Nivel

Oriente Nariño

ESE Hospital San Joaquín
CALLE 13 N°6-33 / 8680109 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Necoclí

ESE Hospital San Sebastián De Urabá
CALLE 50 N° 36-37 / 8214546 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Olaya

ESE Hospital San Miguel
CARRERA 10 N° 34 - 10 LLANADAS / 8551038 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente Peque

ESE Hospital San Francisco
CARRERA BOLIVAR N° 11-170 / 8552132 / IPS Básica /Primer Nivel

Suroeste Pueblorrico

ESE Hospital San Vicente De Paul
CALLE 32 N° 26A-38 / 8498080 / IPS Básica Primer Nivel

Magdalena Medio

Puerto Berrío / ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita Caucasia
CALLE 31 CARRERA 18 BARRIO EL PALMAR / 8335959 / IPS Básica Primer Nivel

Magdalena Medio Puerto Nare

ESE Hospital Octavio Olivarez
CARRERA 5 N° 45-103 LOS OLIVOS / 8347033 / IPS Básica Primer Nivel

Magdalena Medio Puerto Triunfo

ESE Hospital San Rafael
CALLE 14 N° 10-25 / 8347037 / IPS Básica Especializada

Nordeste Remedios

ESE Hospital San Vicente De Paul
CALLE 33B N° 81-61 / 8303727 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Rionegro

Hospital San Juan De Dios Ese Rionegro
CARRERA 48 N° 56-59 / 5313700 / IPS Básica Segundo Nivel

Occidente Sabanalarga

ESE Hospital San Pedro
CALLE 17 N° 15-94 / 8554209 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Sabaneta

ESE Hospital Venancio Díaz Díaz
CARRERA 46B N° 77SUR-36 / 2889701 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Salgar

ESE Hospital San Jose
CARRERA 11 N° 71-41 / 8442020 / IPS Básica Primer Nivel

Norte San Andrés De Cuerquia

ESE Hospital Gustavo Gonzalez Ochoa CALLE 53 NO. 45-64 / 8618102 - 8618101 / IPS Básica / Primer Nivel

Oriente San Carlos

ESE Hospital San Vicente
CALLE 21 N° 24-58 / 8358794 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente San Francisco

ESE Hospital San Francisco De Asís CARRERA 10 N° 09-09 / 8323136 / IPS Básica Primer Nivel

Occidente San Jerónimo

ESE Hospital San Luis Beltrán
CARRERA 10 N° 23-08 / 8582020 / IPS Básica Primer Nivel

Norte San José De La Montaña

ESE Hospital Laureano Pino
CARRERA 21 N° 15-11 / 8622663 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá San Juan De Urabá

ESE Hospital Héctor Abad Gómez CARRERA 20 N° 24-20
BARRIO LA FLORESTA / 8212500 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente San Luis

ESE Hospital San Rafael CARRERA 19 N° 17-63 / 8348505-
8348506 / IPS Básica / Primer Nivel

Norte San Pedro De Los Milagros

ESE Hospital Santa Isabel
CALLE 43 N° 52A-109 / 8687610/ IPS Básica Primer Nivel

Urabá San Pedro De Urabá

ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz
CALLE 54 N° 47-102 / 8205065 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente San Rafael

ESE Hospital Pro Alonso María Giraldo
CARRERA 29 N° 23 – 183 / 8586612 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste San Roque

ESE Hospital Municipal San Roque
CALLE 25 N° 18-30 / 865673 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente San Vicente

Hospital Del Municipio De San Vicente
AVENIDA CARVAJAL N° 31-36 / 8544100 / IPS Básica / Primer
Nivel

Suroeste Santa Bárbara

ESE Hospital Santa María
CARRERA SANTADER N° 45-90 / 8463131 / IPS Básica Primer
Nivel

Occidente Santa Fe De Antioquia

ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE 10 N° 3-24 / 8520027-8531020 / IPS Básica / Primer
Nivel

Norte Santa Rosa De Osos

ESE Hospital San Rafael De Angostura

CARRERA 28 N° 26A-34 / 8608302 / IPS /Básica Primer Nivel

Nordeste Santo Domingo

ESE Hospital San Rafael
CARRERA 16 N° 18-29 / 8621155 / IPS Básica Primer Nivel

Oriente Santuario

ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE 49 N° 41-63 / 5460050 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Segovia

ESE Hospital San Juan De Dios
CAMPAMENTO LA SALADA / 8317382-8315992 / IPS Básica
Primer Nivel

Oriente Sonsón

ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE 16 N° 7-151 / 8695050 / IPS BásicaPrimer Nivel

Occidente Sopetrán

ESE Hospital Horacio Muñoz Suecun
CALLE BENJAMIN HERRERA N° 11 – 53 /8541555 / IPS Básica
Primer Nivel

Suroeste Tâmesis

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 10 N° 13-52 / 8494802 / IPS Básica Primer Nivel

Bajo Cauca Taraza

ESE Hospital San Antonio
CALLE 26 N° 32-131 / 8365616 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Tarso

ESE Hospital San Pablo
CARRERA 18 N° 21-02 / 8458606 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Titiribí

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA BOLIVAR N° 18-55 / 8482626 /IPS Básica Primer
Nivel

Norte Toledo

ESE Hospital Pedro Claver Aguirre
CARRERA 10 N° 10-30 / 8619012 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Turbo

ESE Hospital Francisco Valderrama
KM 1 SALIDA TURBO – APARTADÓ /8272028 / IPS Básica
Primer Nivel

Suroeste Urrao

ESE Hospital Iván Restrepo Gómez
CARRERA 32 N° 23-61 / 8502131 / IPS Básica Primer Nivel

Suroeste Valparaíso

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 12 N°6-31 / 8493160 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Vegachi

ESE Hospital San Camilo De Levis
CALLE 49 N° 40-209 / 8305122-8305698-8305474 / IPS Básica
Primer Nivel

Suroeste Venecia

ESE Hospital San Rafael
CALLE 52 N° 50-82 / 8490313 / IPS Básica Primer Nivel

Urabá Vigía Del Fuerte

ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
CARRERA 01 N° 20A-66 BARRIO PUERTO CARIBE / 8678151 /
IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Yalí

ESE Hospital La Misericordia
CARRERA 18 N° 23-24 / 8675655 / IPS Básica Primer Nivel

Norte Yarumal

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 23 N° 12-13 / 8539998 / IPS Básica Primer Nivel

Nordeste Yolombó

ESE Hospital San Rafael
CARRERA 24 N° 13-466 / 8654210 / IPS Básica Especializada

Magdalena Medio Yondó

ESE Hospital Héctor Abad Gómez
CARRERA 58 N° 47B-50 / 8325050 / IPS Básica Primer Nivel

Bajo Cauca Zaragoza

Centro Medico Cubis Zaragoza
CALLE 25 N°17C-1 / 8388312 / IPS Básica Primer Nivel

Área Metropolitana Itagüí

ESE Hospital San Rafael de Itagüí
CARRERA 51A N° 45-51 / 4482224-3700983 Segundo Nivel

RED ESPECIALIZADA

Urabá Apartadó

Oftalmoservicios IPS SAS
CALLE 103 N° 97 - 101 - 107/ 8287020 / Especializada
Segundo Nivel

Urabá Apartadó

GASTROMEDIC
CARRERA 98 N° 106 - 78/ 8280848 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Bello

Fundación Clínica Del Norte
AV 38 N°DG 59-50 / 4481270 (3110) / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Bello

Especialidades Médicas Metropolitanas S.A (EMMSA)
AV 34 N° 51 - 03/ 4488980 / Especializada Tercer Nivel

Urabá Chigorodó

Fundación Soma
CARRERA 106 - CL 95 ESQUINA BARRIO KENNEDY / 8258080
3155394245 / Especializada Tercer Nivel

Oriente La Ceja

Clínica San Juan De Dios de La Ceja CARRERA 7 A NO 47 -
20 / 5352020 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

IPS UNIVERSITARIA
CARRERA 51B N° 69-13/ 2630171 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Fundación Colombiana De Cancerología- Clínica Vida
AVENIDA 33 N° 63 A 18 / 4480016 Ext 3602 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Fundación Instituto Neurológico De Colombia
CALLE 55 N° 46 - 36 / 5766666 - 3103733045 FAX: 5133013 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Fundación Hospital Infantil Santa Ana
CALLE 14 N° 43 B 146/ 4441101 - 3112730 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Sociedad Medica Antioqueña S.A.
(CLINICA SOMA)
CALLE 51 N° 45 - 93 / 5768400 - 5117979 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Salud Reproductiva Ltda.
CALLE 53 N° 45 - 64 CS 213 EDIFICIO THUNAPÁ/ 5140162 -
5120374 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Asociación Medellín De Lucha Contra El Cáncer "Medicancer"
CARRERA 51 D N° 67 - 60 / 4484411 FAX: 5110666 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

SODIME S.A.S
CALLE 7 N° 39 - 107 CS 811 / 3123939 - 4445299 /
Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Instituto Cardiovascular y de Estudios Especiales Las Vegas S.A -
Incare Vegas S.A
CARRERA 46 N° 2 SUR - 45 CONS. 058-062-054-255-256 /
3119495 / 3119514 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

ALIVIUM S.A.S
AV 33 N° 78 - 98 / 4441962 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

IPS Ambulatorias De Colombia S.A.S CARRERA 80 D N° 40
- 37 / 5809930 - 5811175 - 5811139 / Especializada Segundo
Nivel

Área Metropolitana Medellín

CORAXON
CALLE 57 N° 46-43 / 4447663 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Instituto del Corazón S.A.S
CIRCULAR 73 N° 39 - 37-LAURELES / 3207240 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hospital Pablo Tobón Uribe
Calle 78B N° 69-240 / 4459000 /
Especializada Tercero y cuarto Nivel

Área Metropolitana Medellín

MEDICINA 2000 SAS
CARRERA 46 N° 50 - 28 CS 401 ED LA PALENCIA / 2510606 EXT
102 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Programa Madre Canguro Integral
CALLE 7 N° 39 -197 CONSULTORIO 1810 TORRE INTERMEDICA
POBLADO / 2339497 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

REHAFINT IPS
CALLE 33 B N° 81-61- LAURELES LA CASTELLANA / 5870948 -
3012583876 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Centro De Medicina del Ejercicio Y Rehabilitación Cardiaca S.A-
CEMDE S.A
CALLE 33A N° 70A - 175 / 4112421 /
Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Fundación Lucerito
CARRERA 46 N° 69 - 28 / 4364164- 2211803 / Especializada
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

El Comité de Rehabilitación De Antioquia
CARRERA 50 N° 63 - 95 / 3202160 - (105) - 3117108770 /
Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Intergastro S.A.
CALLE 7 N° 39 197 CS 902-POBLADO / 3260202 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Cardioestudio S.A.S
CARRERA 46 N° 2SUR - 45 CS 356 / 2683464 - 3117706 /
Especializada / Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Unidad Video Diagnóstica de la Mujer S.A.S
CALLE 19A N° 44 - 25 CONS: 2120 SALUD Y SERVICIOS CIUDAD
DEL RIO / 4442588 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Centro Oncológico De Antioquia S.A
CARRERA 48 N° 46A-SUR-107 / 6042800 / Especializada
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Unidad Estomatológica Las Vegas (ORAL LASER)
CALLE 02 SUR N° 46-55 LOCAL 120 /4440840
Nivel: URGENCIAS ODONTOLÓGICAS

Área Metropolitana Medellín

Clínica Noel
CALLE 14 N° 43B - 146 POBLADO - MANILA / 6042156 -
6040949 / Especializado Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hemo Group S.A.S
CARRERA 48 N° 34 SUR 10 - BARRIO: EL PORTAL / 4449768 /
Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl
CALLE 64 N° 51D-154 / 4441333 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A
CARRERA 64B N° 34-57 / 6052252 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Instituto De Cancerología S.A
CARRERA 70 # 1 -135 TO 5 / 3409393 FAX: 3423307 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

AUDIOCOM SAS
CARRERA 43 A N° 14 - 27 OF 204 / 3791900 ext 100 - 6 040052
/ Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB)
CARRERA 72 A N° 78 B 141 / 4410855 - 4415514 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Promotora Médica y Odontológica de Antioquia S.A -
PROMEDAN / CALLE 53 N° 46-38 / 4441117 /
Especializada Tercer Nivel

Urabá Apartadó

Promotora Clínica Zona Franca De Urabá S.A.S
CARRERA 100 N° 43-770 LT C 101 / 8290790 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

José Mauricio Rosales Álvarez S.A.S
ESE HOSPITAL LA MARIA- CALLE 92EE N° 67-61 Consultorio 04 /
3023663540 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

MEDMICRO S.A.S
ESE HOSPITAL LA MARIA
CALLE 92EE N° 67-61 Consultorio 04 / 3023663540 /
Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la
Santísima Virgen de Tours - Provincia Medellín - Clínica del
Rosario / CALLE 62 N° 40-42 / 2544576 - 2959000 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Clínica Medellín
CARRERA 65B N° 30 - 95 - BARRIO: BELÉN FATIMA / 4446152 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Instituto Del Corazón
CIRCULAR 73 TRANSVERSAL 39-37 / 3207242 / Especializada
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Camilo Martínez Endocrinología S.A.S
CALLE 19A N° 44-25 / 4233302 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Davita S.A.S
CARRERA 45 N° 103-16 BOGOTÁ DC / 3107859740 /
Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Clínica CardioVid
CALLE 78 B 75 - 21 / 3227090 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Nueva Clínica Sagrado Corazón S.A.S
CALLE 49 N° 35-61 / 2151000 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

DIALYSER S.A.S
CALLE 44 N° 08-31 (BOGOTA) / 7449484 /
Especializada Tercer Nivel

Córdoba Montería

Clínica Materno Infantil Casa Del Niño S.A.S
CALLE 39 N° 6-15 / 7811529 / Especializada Tercer Nivel

Oriente

Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl de Rionegro
Vereda La Convención - Vía aeropuerto,
LLano Grande KM2,3 / 5360859 / Especializada Tercer Nivel

Oriente Rionegro

Serviucis S.A.S
CALLE 56 CARRERA 48-80 / 5661619 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Envigado

ESE Hospital Manuel Uribe Ángel
DIAGONAL 31 N° 36A SUR-80 / 3394800 / Especializada / Tercer
Nivel

Área Metropolitana Medellín

ESE Hospital La María
CALLE 92 EE 67-61 / 2677511-2371963 / Especializada / Tercer
Nivel

Área Metropolitana Medellín

ESE Hospital General De Medellín
CARRERA 48 N°32-01 / 3847300 / Especializada Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Corporación Hospital Infantil Concejo De Medellín
CALLE 72 N° 48A-20 / 4446425 / Especializada Tercer Nivel

Occidente Santa Fe De Antioquia

ESE Hospital San Juan De Dios
CALLE 10 N° 3-24 / 8520027-8531020 / Especializada / Segundo Nivel

Urabá Turbo

ESE Hospital Francisco Valderrama
KM 1 SALIDA TURBO – APARTADO / 8272028 / Especializada
Segundo Nivel

Norte Yarumal

ESE Hospital San Juan De Dios
CARRERA 23 N° 12-13 / 8539998 / Especializada Segundo Nivel

Nordeste Yolombó

ESE Hospital San Rafael
CARRERA 24 N° 13-466 / 8654210 / Especializada Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Unión Temporal La María Integral
CARRERA 48A N° 10 SUR-09 PISO 4 / 6046769 EXT 1019 /
Especializada VIH – Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

ESE Hospital La María Medellín
CALLE 92EE N° 67 – 61 / 2677511 / Especializada para
Tuberculosis y Lepra Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Art Medica S.A.S
CALLE 33 N° 74B-113 PISO 3/ 4444994
Especializada Enfermedades Autoinmunes

Área Metropolitana Caldas

Visión Total S.A.S - Sede Procaren
CALLE 28 N° 7-34 PISO 2 / 7822606
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hogar Psiquiátrico Pensado en Ti S.A.S
CALLE 56 N° 36-72 / 5898504

Área Metropolitana Medellín

Escuela de Microbiología Universidad de Antioquia
CALLE 67 N° 53-108 / 4447085
Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hemopedriatría S.A.S
CARRERA 29A N° 07B-50 / 3119090
Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Federación Gremial de Trabajadores de la Salud (FEDSALUD)
CARRERA 43A N° 01SUR-100 PISO 15 / 4443218
Segundo Nivel

Área Metropolitana Itagüí

Angiosur S.A.S
CARRERA 51A N° 45-51 / 6048583 / Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Cooperativa de Salud San Esteban CTA
CARRERA 131 N° 62-28 San Cristobal / 4270016 Ext. 103
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Centro Médico y Odontológico Oralser S.A.
CALLE 59 N° 50A-66 / 2845138 / Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Uroservice S.A.S
CARRERA 20 N°2 SUR-185 Consultorio 105 / 3269178
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Becerril de la Sierra S.A.S
CARRERA 48 N°12 SUR-148 Consultorio 109 / 3163289363
Segundo Nivel

Área Metropolitana Bello

Odontovida S.A.S
CARRERA 66A N°35A-104 / 4270016
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hogar de Paso Santa Teresita S.A.S
CALLE 58A N°40-1 / 2994094 - 3661159 - 3008260967

Área Metropolitana Medellín

Ambulancias Intensivas S.A.S
CALLE 25 N°76A-29 / 4444318

Área Metropolitana Medellín

Corporación Casa del Buen Dios
CARRERA 50 N°63-136 / 2924999

Área Metropolitana Medellín

Servicios Aéreo Panamericanos - Sarpa S.A.S
CARRERA 67A N°03-26 Hangar - 4344 / 3613695
Segundo Nivel

Oriente Rionegro

Medyreh Integral S.A.S
CALLE 42 N°62A -12 / 5312177
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Hogar de Reposo Betania
CALLE 41 N°73-42 / 4110134 - 4125920

Área Metropolitana Itagüí

Home Group Ambulancia S.A.S
CALLE 84 N°42-145 / 4443388

Área Metropolitana Medellín

Asistencia y Logística Prehospitalaria de Antioquia S.A.S_Alpha
Ambulancias
CARRERA 51D N°67A-45 / 4441247

Magdalena Medio - Puerto Berrío

IPS Salud Antioquia LTDA
CARRERA 07 N°47-20 / 8317642
Primer Nivel

Bajo Cauca - Caucasía

Nacersano S.A.S
DIAGONAL 20C N°12-68 PISO 4 / 8390668 - 3126630077
Tercer Nivel

Magdalena Medio - Puerto Berrío

IPS Salud Antioquia LTDA
CARRERA 07 N°47-20 / 8317642
Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Endocrine and Metabolic Diseases Excellence Center_Emdec S.A.S
CARRERA 20 N°02 SUR-185 CONSULTORIO 1112 / 6049564
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Universidad Pontificia Bolivariana - Clínica Bolivariana
CARRERA 72A N°78B-50 / 4455906 - 44559074/
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Visión Integrados S.A.S
CALLE 32F N°60B-28 / 3005459845
Segundo Nivel

Urabá - Apartadó

Clinica de Urabá S.A
DIAGONAL 99E N°106C-8 / 8297878
Segundo Nivel

Urabá - Apartadó

Medialco Zona Franca S.A.S
CARRERA 100 N°43-770 LTC 101 PISO 3 / 3146321788
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Colombia Saludable
CALLE 62 N°50A-31 / 2842288 / Tercer Nivel

Área Metropolitana Envigado

Nefrouros MOM S.A.S
CARRERA 48 N°46A SUR-107 PISO2 / 4799644
Tercer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Unidad Estomatológica S.A Las Vegas
CALLE 02 SUR N°46-55 LOCAL 120 / 4440840 Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Universidad Pontificia Bolivariana - Clínica Universitaria
Bolivariana / Tercer Nivel
CARRERA 72A N°78 B-50 / 4455906 - 4455907

Área Metropolitana Medellín

Centro Especializado ORALEX S.A.S / Segundo Nivel
CALLE 54 N°45-63 Oficina 101 / 4447844 - 2317828

Bajo Cauca - Montería

Fundación Amigos de la Salud
CALLE 27 N°11-35 / 7917725 - 7814842 / Tercer Nivel

LABORATORIO CLÍNICO

Área Metropolitana Medellín

Laboratorio Echavarría
CARRERA 46 N° 14-175 / 3114343 OPCION 3 EXT 202 /
Laboratorio Clínico Tercer Nivel

Urabá - Apartadó

Laboratorio UNLAB
CALLE 103 No. 97 80-BARRIO CHINITA-APARTADO / 8285196 /
Laboratorio Clínico Tercer Nivel

SERVICIOS DE FISIOTERAPIA

Área Metropolitana Medellín

REYDE IPS S.A.S
CALLE 33 N° 75C-21 PISO 1 / 3224340 / Servicios de Fisioterapia
Segundo Nivel

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Antioquia Caldas

Salud Y Mujer IPS S.A.S
CRA. 50 N° 127SUR 61- CALDAS -ANT / 3220087 / Servicios De
Ginecología Y Obstetricia Segundo Nivel

SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA

Área Metropolitana Envigado

Clínica De Especialidades Oftalmológicas
CALLE 25 SUR N° 46 – 220 / 3155748373 – 4480408 EXT 152 /
Servicios De Oftalmología Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Clínica Oftalmológica Laureles (CLODEL)
CIRCULAR 2 # 74-61 / 4441366 / Servicios De Oftalmología
Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Clínica Oftalmológica De Antioquia S.A- Clofán S.A / CARRERA
48 N° 19A - 40 PS 11 / 4440090 – 3655107 / Servicios De
Oftalmología Segundo Nivel

Área Metropolitana Medellín

Soluciones Oftálmicas Gustavo Aguirre S.A.S
CALLE 51 # 45-93 CONS 328 / 5138463 / Servicios De
Oftalmología Segundo Nivel

SERVICIOS DE OPTOMETRÍA

Área Metropolitana Medellín

IPS Óptica La Plazuela S.A.S
CARRERA 47 N° 49-69 / 5129146 / Servicios De Optometría
Primer Nivel

Área Metropolitana Medellín

Aviles Optical S.A.S
CALLE 57 N° 50-36 / 5118483 / Servicios De Optometría / Primer
Nivel

Área Metropolitana Medellín

Center Visión S.A.S
CARRERA 65 CALLE 49B-21 INT 102 / 2605824 / Servicios De
Optometría Primer Nivel

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Área Metropolitana Medellín

Cooperativa De Hospitales De Antioquia - COHAN
CALLE 78B N° 69-240 / 6054949 / Suministro De Medicamentos
Primer Nivel
SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO

Área Metropolitana Medellín

Unión Temporal Gestión Farmacéutica avanzada Cohan -
Creimed S.A.S
CARRERA 48 N° 24-104 / 6054949
Especialidad aplicación ambulatoria

TELESALUD

Área Metropolitana Medellín

LivingLab Telesalud Universidad De Antioquia
CALLE 67 N° 53-108 / 4447085 / Telesalud

MEDICINA DOMICILIARIA

Área Metropolitana Medellín

INTISALUD IPS S.A.S
CALLE 24 N° 43G – 24 / 5607180 – 654180 EXT 152 /
Especialidad Medicina Domiciliara



INDICADORES DE CALIDAD DE LA EPS



NOMBRE DEL INDICADOR	REFERENCIA	MEDIDA	META	1ER SEMESTRE 2018	MEDIA NACIONAL
Porcentaje de mujeres con toma de citología cervicouterina	Resolución 1383 de 2013, adopta Plan Decenal Control del Cáncer en Colombia 2012-2021 (numeral 2.1.3)	Porcentaje	80%	56%	Sin dato en el observatorio de calidad
Porcentaje de pacientes diabéticos controlados	Consenso indicadores ERC-DM-HTA CAC 2016	Porcentaje	73.8%	26.4%	16,88
Porcentaje de gestantes con captación temprana al control prenatal	Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021	Porcentaje	80%	54%	Sin dato en el observatorio de calidad
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Resolución 256 de 2015	Dias	3 dias	3,7 dias	3,5
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general	Resolución 256 de 2015	Dias	3 dias	3,3 dias	4,95
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	Circular única y comportamiento Nacional/ Regional anual del indicador por Ministerio de Salud	Dias	5 dias	6,7 dias	9,51
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	Circular única y comportamiento Nacional/ Regional anual del indicador por Ministerio de Salud	Dias	5 dias	10,4 dias	13,99
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	Circular única y comportamiento Nacional/ Regional anual del indicador por Ministerio de Salud	Dias	5 dias	5,7 dias	8,72
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de cirugía general	Circular única y comportamiento Nacional/ Regional anual del indicador por Ministerio de Salud	Dias	21 dias	7,6 dias	13,31
Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos incluidos en el POS	Indicadores tiempos de espera para autorización de servicios de salud, atención y entrega de medicamentos incluidos en el POS	Dias	2 dias	1,1 dias	Sin dato en el observatorio de calidad

La media nacional comparativa es tomada del reporte de prestadores del Observatorio Nacional de Salud con corte al segundo semestre del 2017

INDICADORES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Los resultados de los indicadores de calidad de las IPS que hacen parte de la red de prestación de servicios de salud de Savia Salud EPS, se encuentran disponibles en la sitio web de la **Superintendencia Nacional de Salud** para consulta de nuestros

afiliados. Ingresa a : **www.supersalud.gov.co:** Portal Usuario - Delegadas - Supervisión Institucional - Dirección Delegada Supervisión Institucional - Estadísticas IPS - Estadísticas en Salud IPS

POSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO (RANKING)



EPS	CÓDIGO	RANKING TOTAL 2018	RANKING OPORTUNIDAD	RANKING SATISFACCIÓN	RANKING ACCESO
COMFASUCRE	CCF033	1	1	1	2
CCF DE LA GUAJIRA	CCF023	2	2	2	1
COMFACOR	CCF015	3	3	8	3
COMFAORIENTE	CCF049	4	4	6	5
COOSALUD EPS	ESS024	5	12	4	6
CCF CAJACOPI ATLÁNTICO	CCF055	6	5	10	9
ECOOPSOS ESS	ESS091	7	9	5	10
AMBUQ ARS	ESS076	8	7	3	19
COMPARTA	ESS133	9	10	9	8
ASOCIACIÓN MUTUAL SER ESS	ESS207	10	15	11	4
SAVIA SALUD EPS	CCF002	11	11	7	11
COMFAMILIAR HUILA	CCF024	12	8	16	12
EMSSANAR ESS	ESS118	13	20	12	13
NUEVA EPS	EPS037	14	14	15	18
CCF DE NARIÑO	CCF027	15	6	19	16
COMFABOY	CCF009	16	17	14	20
ASMET SALUD	ESS062	17	25	13	14
COMFACUNDI	CCF053	18	18	18	17
A.R.S. CONVIDA	EPS022	19	16	17	24
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF007	20	22	20	7
CAPRESOCA EPS	EPS025	21	21	21	15
COMFAMILIAR CHOCÓ	CCF102	22	13	25	21
CAPITAL SALUD EPS	EPSS34	23	23	22	22
EMDISALUD E.S.S.	ESS002	23	19	23	23
SALUDVIDA E.P.S. S.A	EPS033	25	24	24	25
CAFÉSALUD EPS	EPS003	26	26	26	26

Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MARZO 2018

PRESTADORES ACREDITADOS



RED DE IPS ACREDITADAS EN LA RED

- Hospital General de Medellín
- Hospital Universitario San Vicente Fundación
- Clínica Universitaria Bolivariana
- Hospital Pablo Tobón Uribe

CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES



TOTAL DE LA CARTERA POR EDADES A DICIEMBRE 31 DE 2018

VENCIMIENTO	TOTAL
Por vencer	\$1.069.077.097
De 1 a 60 días	\$149.133.110.486
De 61 a 180 días	\$135.609.142.349
De 181 a 360 días	\$128.990.834.592
Más de 360 días	\$198.499.792.607
TOTAL	\$613.301.957.131



COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS

TOPES PARA EL COBRO DE COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO AÑO 2019

COPAGOS 2019		
Topes	Valor máximo COPAGO	Incremento
Valor Máximo por evento	\$ 414.058	6.00%
Valor Máximo por año	\$ 828.116	6.00%

SALARIO MÍNIMO

Legal Mensual Vigente 2019 \$ 828.116

VALORES DE COPAGOS Y CUOTA MODERADORA PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2019

CUOTA MODERADORA 2019		
Rango	Valor de la cuota	Incremento
Menor a 2 SMLMV	\$ 3.200	6.67%
Entre 2 y 5 SMLMV	\$ 12.700	5.83%
Mayor a 5 SMLMV	\$ 33.500	6.01%

COPAGOS 2019			
Rango de IBC en SMLMV	% Por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por año
Menor a 2 SMLMV	11.50 %	\$ 237.669	\$ 476.167
Entre 2 y 5 SMLMV	17.30 %	\$ 952.330	\$ 1.904.667
Mayor a 5 SMLMV	23.00 %	\$ 1.904.667	\$ 3.809.334

CUOTAS MODERADORAS

Las cuotas moderadoras se aplicarán a los beneficiarios y cotizantes del régimen contributivo a los siguientes servicios:

1. Consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada.
2. Consulta externa por médico especialista.
3. Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos. El formato para dicha fórmula deberá incluir como mínimo tres casillas.
4. Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo cuatro casillas.
5. Exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo tres casillas.
6. Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud.

COPAGOS

En el Régimen Contributivo los copagos deben ser aplicados a los beneficiarios en todos los servicios cubiertos por el PBS, con excepción de:

1. Servicios de promoción y prevención
2. Programas de control de atención materno infantil
3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
4. A enfermedades catastróficas o de alto costo
5. La atención inicial de urgencias: de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3º del Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.
6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras.

NOTA:

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.

COPAGOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

En el Régimen Subsidiado, la atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el PBS será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación 1 (uno) mediante encuesta Sisbén (cualquier edad)
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al Sisbén, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel 1 del Sisbén tales como:

- Población infantil a cargo del ICBF.
- Población habitante de calle.
- Población víctima de conflicto armado.
- Población indígena.
- Población desmovilizada.
- Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
- Población rural migratoria.
- Población ROM

4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta Sisbén, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel 1 del Sisbén.

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos en el Régimen Subsidiado para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles

5. Enfermedades catastróficas o de alto costo

6. La atención inicial de urgencias: de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3º de la Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.

7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el PBS y consulta de urgencia.

8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

SANCIONES



SAVIA SALUD EPS desde su creación en el año 2013 a la fecha, cuenta con **25** sanciones confirmadas, 9 de ellas fueron favorables para la EPS.

Distribuidas en los siguientes períodos de tiempo:

1 de ellas por hechos ocurridos en el año 2014

6 de ellas por hechos ocurridos en el año 2015

9 de ellas por hechos ocurridos en el año 2016

Cabe destacar que, **4** de ellas son relacionadas con reportes de información y solo a partir de octubre de 2015, la EPS recibió habilitación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud para operar en el departamento de Antioquia.



Porque tener salud es natural



Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente del
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

-  Calle 44 a No. 55 - 44, Edificio Business Plaza, Piso 13
-  **Línea de Atención Medellín** (4) 460 16 74
Línea gratuita 018000423683 opción 1
-  **Correo:** atencionalciudadano@saviasaludeps.com

Síguenos:  Savia Salud EPS  @saviasaludeps  @saviasaludeps  Savia Salud EPS

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com